

# INVESTIGACIÓN SOBRE ZOOLOGICOS DE LA UE, 2011

**DELFINARIOS** Revisión del mantenimiento de cetáceos en cautiverio en la Unión Europea y de la Directiva 1999/22/CE, relacionada al confinamiento de animales silvestres en zoológicos.



Escrito por Whale and Dolphin Conservation Society para la Coalición europea ENDCAP en asociación con Born Free Foundation.



# PREFACIO

Por Chris Butler-Stroud, Director Ejecutivo de Whale and Dolphin Conservation Society (WDCS)



Es particularmente triste que un informe como este sea necesario. Ya hemos pasado la primera década del Siglo 21 y la creciente concienciación del público, los científicos y los gobiernos sobre la naturaleza especial de las ballenas y delfines significa que uno hubiera esperado que muchos de los problemas identificados en este informe hubieran sido abordados hace varios años.

A pesar de las buenas intenciones de la Directiva de la UE, el informe que se presenta aquí ilustra que los Estados Miembros de la UE, y los delfinarios que albergan, reiteradamente dejan de cumplir con un número de compromisos internacionales y legislación de la UE.

¿Por qué es, entonces, que los delfinarios están tan seriamente en falta con los cetáceos? El informe examina los diversos requerimientos de los regímenes legales que los delfinarios y los Estados Miembros de la UE deberían cumplir, concentrándose especialmente en la Directiva de la UE sobre parques zoológicos (Directiva 1999/22/CE del Consejo). El informe concluye que la falla fundamental es que los delfinarios están siendo operados principalmente como negocios con fines comerciales, en los que los delfines y las ballenas son simplemente activos comerciales.

El informe concluye que, a pesar que la Directiva exige que los zoológicos y los delfinarios cumplan con una gama de criterios, incluyendo requerimientos de educación al público y de llevar a cabo investigaciones que beneficien la conservación de las especies, ninguno de los delfinarios evaluados ha estado cerca de cumplir sus obligaciones legales o morales.

De hecho, los autores del informe no vieron nada en el material que fue puesto a disposición del público por los mismos delfinarios que los convenciera de que estos centros son principalmente organismos de conservación en lugar de entidades comerciales. Aún más, las investigaciones limitadas que se están llevando a cabo parecen estar dedicadas principalmente a mejorar la cría de las ballenas y los delfines en cautiverio en lugar de ganar beneficios de conservación para las poblaciones silvestres.

Pero tal vez este sea el punto esencial. Tal vez muchos de los problemas que se ilustran aquí no pueden ser resueltos porque fundamentalmente las ballenas y los delfines no son aptos para el cautiverio y la exhibición. Sufren una mayor mortalidad que en la naturaleza, mayor estrés, y son mantenidos en ambientes poco naturales, privándolos del enriquecimiento ambiental básico que solo el mar abierto y los ríos pueden proveer.

El informe es una lectura crítica para la Comisión de la UE, los Estados Miembros de la UE, y los delfinarios. También lo recomendaría a todo gobierno o entidad fuera de la UE que esté pensando en entablar negocios con un centro con base en la UE, porque desde ahora en adelante nadie puede decir que no es consciente de que esto simplemente alimentaría un intercambio comercial.

Solicitamos a la Comisión de la UE y a los Estados Miembros que resuelvan con urgencia las recomendaciones de este informe, y que se movilicen lo más pronto posible para eliminar estas empresas comerciales de una vez por todas.



# CONTENIDOS

	página
<b>ABREVIACIONES UTILIZADAS</b> .....	<b>04</b>
<b>TÉRMINOS UTILIZADOS</b> .....	<b>04</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>05</b>
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	<b>07</b>
<b>DELFINARIOS EN LA UE - INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA</b> .....	<b>09</b>
INTRODUCCIÓN A LOS CETÁCEOS.....	<b>09</b>
INTRODUCCIÓN A LOS DELFINARIOS DE LA UE.....	<b>10</b>
LA DIRECTIVA DE ZOOLÓGICOS DE LA UE Y DELFINARIOS DE LA UE.....	<b>12</b>
REVISIÓN DE LA METODOLOGÍA.....	<b>14</b>
<b>RESULTADOS Y DISCUSIÓN</b> .....	<b>17</b>
CONSERVACIÓN.....	<b>17</b>
EDUCACIÓN.....	<b>23</b>
BIENESTAR ANIMAL.....	<b>27</b>
<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>31</b>
<b>APÉNDICE A: SITUACIÓN NACIONAL Y LEGISLACIÓN</b> .....	<b>33</b>
<b>REFERENCIAS</b> .....	<b>36</b>

## ABREVIACIONES UTILIZADAS

**ACCOBAMS:** Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua

**Convenio de Berna:** Convenio relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural de Europa

**CITES:** Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres

**Directiva de Hábitats:** Directiva 92/43/CEE del Consejo relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres

**Directiva sobre Zoológicos:** Directiva 1999/22/CE del Consejo relativa al mantenimiento de animales silvestres en parques zoológicos.

**EAAM:** Asociación Europea de Mamíferos Acuáticos

**ECS:** Sociedad Europea de Cetáceos

**ONG:** Organización no gubernamental

**UICN:** Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

**UE:** Unión Europea

## TÉRMINOS UTILIZADOS

**Animal silvestre:** Un animal que no ha sido normalmente o históricamente domesticado.

**Cetáceos:** mamíferos acuáticos conocidos comúnmente como ballenas, delfines y marsopas.

**Circo:** un establecimiento ya sea permanente, estacional o temporáneo, en el que se mantienen o presentan animales que son, o serán, utilizados para realizar trucos o piruetas. Se excluyen los delfinarios, zoológicos y acuarios.

**Complejo de especies:** algunas especies de cetáceos no pueden ser descritas simplemente como especies separadas, sino que existen como grupos que pueden cruzarse pero que son diferentes en otros aspectos, como uso de hábitat o morfología.

**Conservación *ex situ*:** la conservación de algunos componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitats naturales.

**Conservación *in situ*:** la conservación de ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en sus ambientes naturales.

**Delfinario:** un acuario para cetáceos.

***Delphinapterus leucas*:** beluga o ballena blanca

**Especie Amenazada:** Una especie que está clasificada por la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN como Vulnerable, en Peligro, o Críticamente en Peligro.

**Estado Miembro (de la Unión Europea):** un país en Europa que es parte de los tratados de la Unión Europea. Desde el año 2007 ha habido 27 Estados Miembros de la UE.

***Grampus griseus*:** delfín de Risso

***Inia geoffrensis*:** boto, delfín del Amazonas o delfín rosado.

***Orcinus orca*:** orca o espadarte.

***Phocoena phocoena*:** marsopa común o marsopa de puerto

**Población:** las especies de cetáceos existen típicamente en distintas poblaciones que pueden ocupar regiones particulares.

**Programa de 'Entrenador por el Día':** Un programa ofrecido a miembros del público que pagan para experimentar y participar en algún nivel del cuidado y entrenamiento de mamíferos marinos que realizan los entrenadores y otro personal del delfinario.

**Terapia Asistida con Delfines:** conocida con frecuencia simplemente como "TAD" (o "DAT" por sus siglas en inglés), esta es una terapia asistida por animales que implica varios niveles de interacción con delfines y que se promociona como cura o alivio de enfermedades humanas o discapacidades.

**Tratado de Lisboa:** el Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea, que entró en vigor el 1 de Diciembre de 2009.

***Tursiops truncatus*:** delfín nariz de botella o delfín mular.

***Tursiops truncatus ponticus*:** delfín nariz de botella del Mar Negro, una subespecie de *Tursiops truncatus*.

**Zoológico:** Todos los establecimientos permanentes en los que se mantienen animales de especies silvestres para exhibirlos al público por siete días o más en un año, con la excepción de circos, negocios de mascotas y establecimientos que los Estados Miembros eximen de los requerimientos de la Directiva sobre Zoológicos en base a que no exhiben un número importante de animales o especies (Directiva 1999/22/EC).

## RESUMEN

Se mantienen cetáceos, nombre con el que se conoce colectivamente a las ballenas, los delfines y las marsopas, en 34 delfinarios en 14 Estados Miembros de la UE. La mayoría de los 286 cetáceos cautivos registrados en la UE son delfines nariz de botella (*Tursiops truncatus* y *Tursiops truncatus ponticus*), aunque la población cautiva también consiste de orcas (*Orcinus orca*), belugas (*Delphinapterus leucas*), marsopas comunes (*Phocoena phocoena*), un delfín de Risso (*Grampus griseus*) y un delfín rosado (*Inia geoffrensis*). La mayoría de estos animales se mantienen para exhibiciones y funciones en tanques construidos para este propósito, y algunos establecimientos ofrecen oportunidades para nadar con delfines, Terapia Asistida con Delfines y fotografías de recuerdo con los animales. Todos los Estados Miembros de la Unión Europea, con excepción de uno, regulan a los delfinarios bajo la Directiva 1999/22/CE, relacionada al mantenimiento de animales silvestres en zoológicos. Esto provee un marco para la legislación de los Estados Miembros que es implementada a través del otorgamiento de licencias e inspección de los zoológicos y que apunta a fortalecer el papel de los zoológicos en la conservación de la biodiversidad.

Se recolectaron datos de 18 delfinarios y se revisaron junto con literatura científica, recursos en línea e información disponible al público de los 34 delfinarios en la UE. Se llevó a cabo el análisis de un número de aspectos clave de su operación, incluyendo: participación en las actividades de conservación, adquisición de animales, educación pública, seguridad pública y bienestar de los animales. Estos parámetros fueron evaluados a la luz de los requerimientos legales de la Directiva 1999/22/CE, la reglamentación de la UE 338/97 de CITES y otra legislación relevante de la UE. Los principales hallazgos fueron los siguientes:

- **Existen un total de 34 delfinarios en la UE, exhibiendo 286 cetáceos registrados de seis especies diferentes.**
- Catorce Estados Miembros (Alemania, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Lituania, Malta, Países Bajos, Portugal y Suecia) tienen delfinarios. Trece Estados Miembros (Austria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Luxemburgo, Polonia, República Checa, República de Irlanda, Rumania, y el Reino Unido) carecen de los mismos.
- **Todos los delfinarios, con la excepción de uno, están licenciados y regulados como 'zoológicos'** (según se los define en la Directiva 1999/22/CE) y, por lo tanto, se les requiere que participen en actividades de conservación, investigación y educación, esperándose que beneficien a la conservación de las especies que albergan.
- Bulgaria es el único Estado Miembro de la UE que cuenta con delfinarios que han sido eximidos de la Directiva 1999/22/CE. En cambio, sus delfinarios están regulados por la legislación para circos y espectáculos teatrales.
- Cinco Estados Miembros (Bélgica, Finlandia, Italia, Polonia y el Reino Unido) cuentan con estándares específicos para el mantenimiento de cetáceos en cautiverio.
- **Dos Estados Miembros, Chipre y Eslovenia, prohíben el mantenimiento de cetáceos en cautiverio para fines comerciales.**
- **La contribución de todos los delfinarios evaluados para esta investigación a la conservación de la biodiversidad es insignificante.** Las muertes prematuras y el bajo éxito reproductivo han hecho que la población *ex situ* de delfines nariz de botella no sea autosostenible. No se ha registrado la re-introducción de ninguna especie de un delfinario existente de la UE.
- **Si el número de delfinarios en la UE continúa siendo el mismo, o aumenta, podrían ser necesarias capturas adicionales de delfines silvestres.** Estas capturas pueden constituir una seria amenaza para las poblaciones de cetáceos en estado silvestre.
- Los datos de comercio registran la importación de 285 cetáceos vivos entre 1979 y 2008, a pesar de la prohibición bajo el Reglamento (UE) 338/97 de CITES sobre importaciones de cetáceos a la UE para fines principalmente comerciales.

- De los 34 delfinarios en la UE, solo 14 promueven activamente su participación en investigaciones que involucran a cetáceos en sus sitios web. Solo un 5,4% de las investigaciones presentadas en conferencias de la Sociedad Europea de Cetáceos conciernen a cetáceos cautivos.
- **Todos los delfinarios en la UE exhiben a sus cetáceos al público que paga para verlos en presentaciones regulares o en espectáculos, con frecuencia acompañados de música fuerte, en los que los animales comúnmente ejecutan un repertorio diverso de trucos y acrobacias.** Estos espectáculos suelen tener un elemento antropomórfico o cómico en los que los cetáceos realizan un despliegue de comportamientos poco naturales. Esto, así como la fuerte música cerca de los animales, es desaconsejado por la Asociación Europea de Mamíferos Acuáticos.
- **Tanto el compromiso a la educación del público como el estándar de la misma en la mayoría de los delfinarios analizados para esta investigación fueron pobres.** En los 13 delfinarios en los que se recolectó esta información, solo cuatro tenían a la vista carteles con información sobre los cetáceos en exhibición.
- De los 18 espectáculos analizados en 17 delfinarios en 10 Estados Miembros de la UE, solo se incluyó información sobre la biología y el comportamiento de los animales exhibidos en un promedio del 12% del comentario del espectáculo. Dos de los espectáculos no proporcionaron dicha información.
- De los 18 espectáculos, 17 no informaron al público sobre donde se encuentra a las especies en la naturaleza, ocho no identificaron a los delfines como mamíferos y ninguno de los 18 espectáculos mencionó el estatus de conservación de la especie.
- Diecinueve delfinarios ofrecen a los visitantes la oportunidad de acercarse a los cetáceos, incluyendo aquellos que lo hacen para sacar fotos, los que tienen programas para nadar con los delfines o los que tienen programas de Terapia Asistida con Delfines. **El contacto directo entre el público y los cetáceos en cautiverio pone a ambas partes en riesgo significativo de enfermarse y de lastimarse.**
- **Ningún cetáceo en cautiverio en la UE posee la libertad de expresar su comportamiento normal, un principio rector del bienestar animal.** El estrés y el comportamiento estereotipado son comunes entre cetáceos en cautiverio.
- **Los delfinarios en la UE no han conseguido cumplir con los requerimientos biológicos de los cetáceos en cautiverio ni proveer el enriquecimiento apropiado específico para cada especie.** Esto es un requerimiento clave de la Directiva 1999/22/CE.
- **Los delfinarios en la UE no están logrando cumplir con los requerimientos de la Directiva 1999/22/CE.**



Se mantienen delfines nariz de botella y otros cetáceos en 34 delfinarios en la UE.

© WDCS

## RECOMENDACIONES

### A la Comisión Europea:

#### Reglamentos sobre los Zoológicos - Directiva 1999/22/CE

- 1) Establecer un inventario de cetáceos cautivos en toda la UE, similar al Informe del Inventario de Mamíferos Marinos del Gobierno de los Estados Unidos y de acuerdo con el Artículo 3, Apartado 5 de la Directiva 1999/22/CE. Se debería requerir que los establecimientos que albergan cetáceos informen sobre embarazos, nacimientos, muertes, causas de muerte y transferencias de animales dentro de los 30 días de dichos eventos. Esta información debería estar disponible al público bajo las provisiones de la Directiva 2003/4/UE sobre el acceso público a la información ambiental. Esto permitiría el análisis completo e independiente de datos, incluyendo para fines de investigación.
- 2) Tomando en cuenta el Artículo 13 del Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea enmendado por el Tratado de Lisboa, investigar y, en donde sea apropiado, actuar para resolver las alegaciones realizadas en relación a violaciones por parte de los Estados Miembros de los requerimientos de la Directiva 1999/22/CE del Consejo.

#### Biodiversidad y Reglamento 338/97/CE

- 3) Exhortar a los Estados Miembros para que no permitan importaciones adicionales de cetáceos silvestres en respuesta a preocupaciones sobre el impacto de las capturas y del comercio sobre la conservación y el bienestar de estos animales. Esto también sería apropiado en respuesta al hecho de que las importaciones de cetáceos silvestres están prohibidas cuando los fines son principalmente comerciales, definidos como *"todo propósito cuyo aspecto no-comercial no predomine claramente"*<sup>1</sup>. Las capturas de cetáceos vivos presentan un riesgo significativo para la conservación y el bienestar de los mismos y no cumplen con los requerimientos del Artículo 4 de CITES<sup>2</sup>.
- 4) Trabajar con los Estados Miembros para asegurar que se cumplan los requerimientos del Reglamento (CE) 338/97 del Consejo en referencia a la transferencia de cetáceos entre Estados Miembros y sus establecimientos. Para asegurarse de que el alojamiento de un cetáceo vivo esté equipado adecuadamente para conservarlo y cuidarlo en forma apropiada, las Autoridades Administrativas de CITES en los Estados Miembros deben considerar las necesidades ambientales, nutricionales y de comportamiento.<sup>3</sup>
- 5) Tomando en cuenta el artículo 13 del Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea enmendado por el Tratado de Lisboa, investigar y, cuando sea apropiado, actuar para resolver alegaciones realizadas en relación a violaciones por Estados Miembros de los requerimientos del Reglamento 338/97/CE del Consejo.

#### Política de la UE sobre el Bienestar Animal (EUPAW)

- 6) Buscar asegurar que se les ofrezca a los animales silvestres en cautiverio el mismo grado de protección que a otros animales en la UE. Asegurar que las recomendaciones delineadas en el Informe sobre la evaluación y calificación del Plan de Acción del Bienestar Animal 2006-2010<sup>4</sup> se incorporen en la Política de la UE sobre Bienestar Animal 2011-2015, para garantizar que se les provea a todos los animales condiciones que cumplan, por lo menos, con sus requerimientos biológicos.

### A los Estados Miembros de la UE:

#### Cumplimiento con la Directiva 1999/22/CE

- 1) En donde este no sea ya el caso, mejorar la protección para los cetáceos en cautiverio mediante la inclusión de los delfinarios en la legislación nacional sobre parques zoológicos que implemente la Directiva 1999/22/CE y desarrollar estándares estrictos para mantener cetáceos en cautiverio. Los estándares desarrollados por países como Brasil, Italia y el Reino Unido, así como los desarrollados en las Guías sobre Animales de Travelife<sup>5</sup> de la industria de viajes, pueden ofrecer orientación. Los estándares deberían incluir el establecimiento de criterios para mejorar las medidas de educación y conservación en delfinarios.

<sup>1</sup> <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31997R0338:EN:HTML> (Artículo 2, (m))

<sup>2</sup> <http://www.cites.org/eng/disc/text.shtml#IV>

<sup>3</sup> <http://ec.europa.eu/environment/cites/pdf/srg/guidelines.pdf>

<sup>4</sup> [http://ec.europa.eu/food/animal/welfare/actionplan/100521\\_report\\_0052\\_2010\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/food/animal/welfare/actionplan/100521_report_0052_2010_en.pdf)

<sup>5</sup> <http://www.fto.co.uk/assets/documents/Animal%20Attractions%20Handbook%20Jun%202009.doc>

- 2) Asegurar que todos los veterinarios que trabajan en delfinarios, o que proveen apoyo veterinario a los delfinarios, posean el entrenamiento y las facultades necesarias relacionados con la salud y el bienestar de cetáceos en cautiverio.
- 3) Asegurar que se les provea el entrenamiento y la preparación sobre el cuidado y el bienestar de los cetáceos a todos los encargados de los zoológicos, ya que son las personas responsables por el cuidado y bienestar de los cetáceos en cautiverio.

### Seguridad pública

- 4) Prohibir el contacto entre los cetáceos y los miembros del público como lo ha hecho Italia en sus reglamentaciones concernientes a los delfines en cautiverio. El contacto cercano presenta un riesgo de salud y de seguridad para ambas partes.
- 5) Examinar las interacciones entre entrenadores y cetáceos e implementar medidas para mejorar la seguridad, tras las muertes de dos entrenadores de orcas desde Diciembre de 2009.
- 6) Considerar la implementación de medidas para restringir las actividades en delfinarios que puedan alentar a los miembros del público a emprender actividades similares con cetáceos en libertad, lo cual presentaría una amenaza tanto para estas personas como para los cetáceos silvestres. Un ejemplo de dichas actividades es la alimentación de los cetáceos por los entrenadores durante los espectáculos públicos.

### Salud y bienestar de los animales

- 7) Asegurar que todos los delfinarios tengan un veterinario de tiempo completo con experiencia significativa trabajando con cetáceos, disponible para llevar a cabo revisiones regulares de salud y actuar para prevenir enfermedades y otros problemas de mala salud. Los cetáceos pueden sufrir problemas de salud importantes en cautiverio.
- 8) Preparar planes para eliminar gradualmente a los delfinarios nacionales, prohibiendo la reproducción en cautiverio, prohibiendo la importación de cetáceos adicionales y prohibiendo el desarrollo de nuevos delfinarios y la expansión de los existentes, excepto en donde se requiera su expansión para mejorar drásticamente la salud y el bienestar de los cetáceos residentes ya existentes. En donde sea apropiado, trabajar con delfinarios existentes para transferir a los cetáceos cautivos a programas de rehabilitación, retiro y/o liberación que cumplan con los estándares de la Federación Mundial de Santuarios de Animales y con Guías de la UICN para la liberación de animales.



Los cetáceos en cautiverio deberían estar sujetos a protección estricta.

© ANIMAL PUBLIC

## DELFINARIOS DE LA UE: INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA

### INTRODUCCIÓN A LOS CETÁCEOS

Se mantiene en cautiverio a cetáceos, el nombre colectivo para las ballenas, los delfines y las marsopas, en zoológicos, acuarios y delfinarios en alrededor de 60 países del mundo. La mayoría de los cetáceos cautivos son para exhibirlos al público, mientras que a otros se los mantienen en cautiverio para investigación científica, fines militares y rehabilitación luego de varamientos. La mayoría de los delfinarios ofrecen entretenimiento al público en forma de espectáculos y, cada vez con mayor frecuencia, en forma de programas interactivos como nadar con delfines.

Existen unas 85 especies de estos grandes mamíferos acuáticos que respiran aire. Solo se mantienen en cautiverio a especies de odontocetos, o "cetáceos con dientes", incluyendo delfines (como los delfines nariz de botella y las "orcas" o espadartes), marsopas y otros como las belugas.

Entre las especies de cetáceos en cautiverio en delfinarios de Estados Miembros de la UE, la más pequeña es la marsopa común, con 1,4 - 1,9 metros de largo, y la especie más grande es la orca, con 5,5 - 9,8 metros de largo. Es común una diversidad importante dentro de una misma especie, y recientemente se ha dividido a los delfines nariz de botella en dos especies: *Tursiops truncatus* y *Tursiops aduncus*. Estudios recientes sugieren que podrían haber tres especies diferentes de orcas o que las orcas forman un "complejo de especies" (Morin *et al.*, 2010). Los cetáceos viven en poblaciones diferenciadas, de modo que aunque una especie pueda estar ampliamente distribuida en el mundo con poca amenaza de extinción, una población pequeña de la especie que habite un área relativamente chica de costa o de océano puede ser más vulnerable a las amenazas a su supervivencia.

Los cetáceos habitan en casi cualquier parte del ambiente marino, incluyendo estuarios, hábitats costeros y hábitats de aguas profundas, desde el trópico hasta los polos. Algunas especies son ribereñas. Muchas especies explotan recursos transitorios asociados con características particulares del agua como la temperatura, la composición química o la transparencia.

Los cetáceos juegan un papel vital en el mantenimiento de la estructura y la función de los ecosistemas (Bowen, 1997), frecuentemente como predadores tope. Años de intensa presión por la caza de ballenas y otros tipos de caza han reducido significativamente a muchas poblaciones, con cambios subsiguientes en la abundancia de otras especies marinas (Springer *et al.*, 2003).

Los cetáceos silvestres están sujetos a un número de mecanismos protectores en la UE, incluyendo la Directiva 92/43/CEE del Consejo (Directiva de Hábitats), la cual lista a todos los cetáceos en su Apéndice IV de especies que necesitan protección estricta. *Tursiops truncatus* y *Phocoena phocoena* también están listados en el Apéndice II de especies cuya conservación requiere la designación de áreas especiales de conservación.

El Convenio de Berna sobre la Conservación de la Vida Silvestre Europea y sus Hábitats incluye cetáceos en el Apéndice II de especies de fauna estrictamente protegidas, incluyendo aquellas especies encontradas en aguas Europeas que se mantienen en cautiverio en la UE. Esto prohíbe, *inter alia*, toda forma de captura deliberada, posesión y comercio interno de estos animales.

El Acuerdo sobre la Conservación de Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS) de la Convención sobre las Especies Migratorias también prohíbe la captura de cetáceos y el mantenimiento de delfines nariz de botella del Mar Negro. La Resolución 3.13, aprobada en la Tercera Reunión de las Partes en 2007, solicitó a las Partes no permitir la importación de delfines que hayan sido capturados en su hábitat natural. Esto contribuyó a la decisión por la nación Europea de Croacia, una Parte de ACCOBAMS, de promulgar una legislación prohibiendo el mantenimiento de cetáceos en cautiverio para fines comerciales.

Los delfines nariz de botella tienen territorios de hasta 300 kilómetros (km) y pueden viajar hasta 1076 km en 20 días (Frohoff y Packard, 1995). Las orcas pueden bucear hasta los 60 metros y desplazarse hasta 160 km en un

día. Las ballenas y los delfines están casi siempre en movimiento, incluso cuando descansan. Pasan menos del 20% de su tiempo en la superficie del agua y muchas especies pasan aún menos tiempo que esto. Viven en un mundo que es mayormente acústico. También son cazadores supremos.



Las orcas silvestres pueden desplazarse hasta 160 kilómetros por día.

© ROB LOTT

Los cetáceos son altamente inteligentes y exhiben conciencia de sí mismos, incluyendo la habilidad de reconocerse en el espejo (Reiss y Marino, 2001). También resulta cada vez más claro que estos animales demuestran cultura, la fuente de facultades fundamentales para la supervivencia (Whitehead *et al.*, 2004 y Whitehead, 2011) y una de las razones por las cuales las crías de delfín permanecen con sus madres por tanto tiempo (Rose *et al.*, 2009). Las orcas silvestres en Argentina enseñan a sus crías como capturar lobos marinos varándose deliberadamente en la orilla (Whitehead, 2011). Los delfines nariz de botella silvestres en Australia usan esponjas como herramienta para proteger sus hocicos cuando se alimentan en el lecho marino, una habilidad que ha sido transferida de generación en generación (Krützen *et al.*, 2005).

El creciente conocimiento sobre la complejidad social de estos animales en su ambiente natural puede tener implicaciones importantes para los mandatos de conservación, especialmente en relación a la importancia del rol del individuo dentro de una sociedad y la transmisión de conocimiento a otros miembros del grupo y a través de generaciones (White, 2011). También existe cada vez más evidencia que estos complejos animales sufren problemas importantes de salud y bienestar en cautiverio (Rose *et al.*, 2009).

## INTRODUCCIÓN A LOS DELFINARIOS DE LA UE

Existen treinta y cuatro delfinarios actualmente en operación en 14 Estados Miembros de la UE (detalles en la Figura 1 y el Mapa 1).

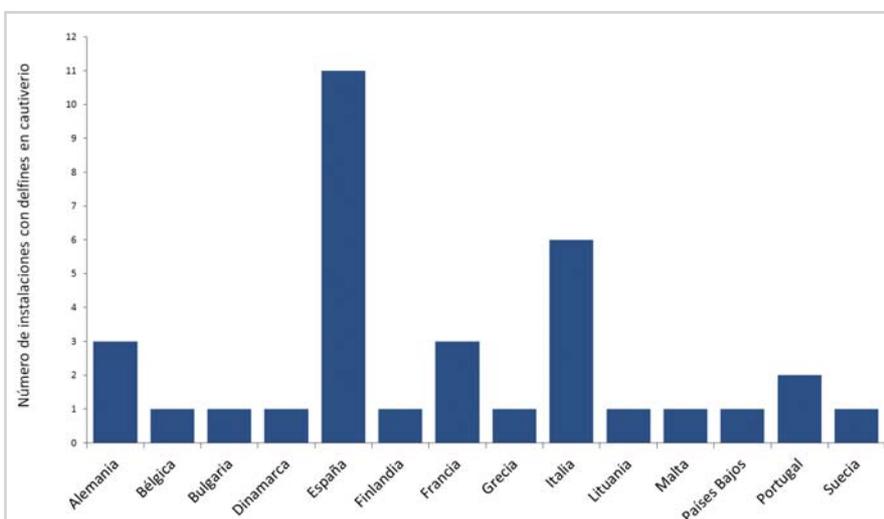
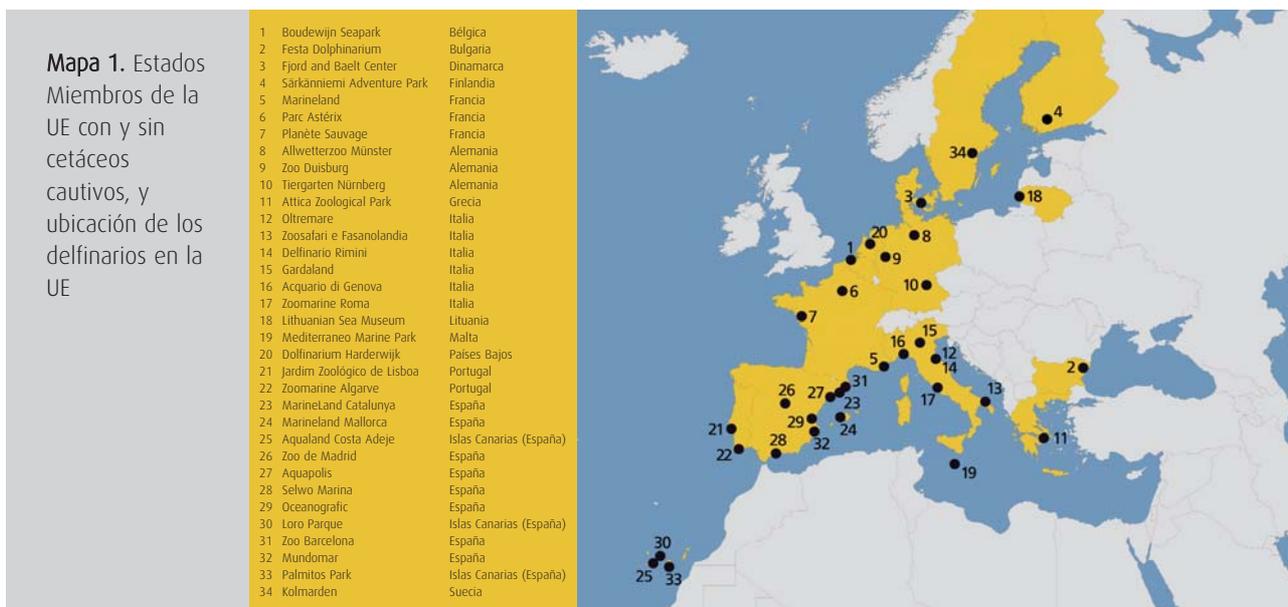


Figura 1. Número de delfinarios en Estados Miembros de la UE

Trece Estados Miembros (Austria, Chipre, Estonia, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Letonia, Luxemburgo, Polonia, República Checa, República de Irlanda, Rumania y el Reino Unido) actualmente carecen de delfinarios.



Los delfinarios en la UE mantienen un total de 286 cetáceos cautivos<sup>6</sup> registrados. La mayoría, 258, son delfines nariz de botella (*Tursiops truncatus* y *Tursiops truncatus ponticus*). También se albergan orcas (*Orcinus orca*), belugas (*Delphinapterus leucas*), marsopas comunes (*Phocoena phocoena*), un delfín de Risso (*Grampus griseus*) y un delfín rosado (*Inia geoffrensis*).

El Apéndice A provee una lista de delfinarios en la UE e información sobre el número y las especies de cetáceos cautivos. No existe un inventario centralizado o regulado de delfinarios en la UE y la recolección de información sobre animales individuales depende mayormente de búsquedas en Internet y artículos en los medios de comunicación. Los datos detallados recolectados por los delfinarios en la UE sobre los animales que mantienen, referentes a embarazos, nacimientos, muertes y transferencias de animales, no están disponibles al público y pueden ser difíciles de obtener, incluso para estudios científicos.

Los delfinarios en la UE varían mucho en tamaño y complejidad, como se demuestra en los siguientes ejemplos. Uno de los delfinarios más grandes y relativamente modernos es Oceanografic en España, el cual, según se informa, alberga 21 delfines nariz de botella y dos belugas en cinco tanques separados que forman un complejo en el acuario. El delfinario Italiano Zoosafari e Fasanolandia es mucho más pequeño, y exhibe a dos delfines nariz de botella en un Parque Safari. Muchos delfinarios forman exhibiciones en complejos zoológicos mucho más grandes y otros son instalaciones autónomas. Muchos delfinarios se encuentran en partes de la UE que son destinos populares para turistas, como balnearios, y por lo tanto reciben visitantes extranjeros, entre otros.



Los delfinarios en la UE presentan gran variación en tamaño y complejidad.

© Born Free Foundation

<sup>6</sup> Estos valores se basaron en información disponible en Marzo de 2011 en los sitios web de los delfinarios y en una base de datos informal manejada por la comunidad de conservación: <http://www.ceta-base.com/phinventory>

Los 34 delfinarios ofrecen espectáculos o presentaciones en los que los delfines ejecutan comportamientos entrenados para audiencias públicas. Diez delfinarios ofrecen oportunidades para que los visitantes entren en el agua con los delfines y participen en programas del estilo "entrenador por un día" o naden con los delfines. Doce delfinarios proveen oportunidades para que los visitantes se acerquen o toquen a los delfines y se cobra una tarifa por sacar una fotografía. Tres ofrecen lo que se llama Terapia Asistida con Delfines.

En algunos delfinarios en la UE los visitantes pueden nadar con los delfines.

© Colin Speedie

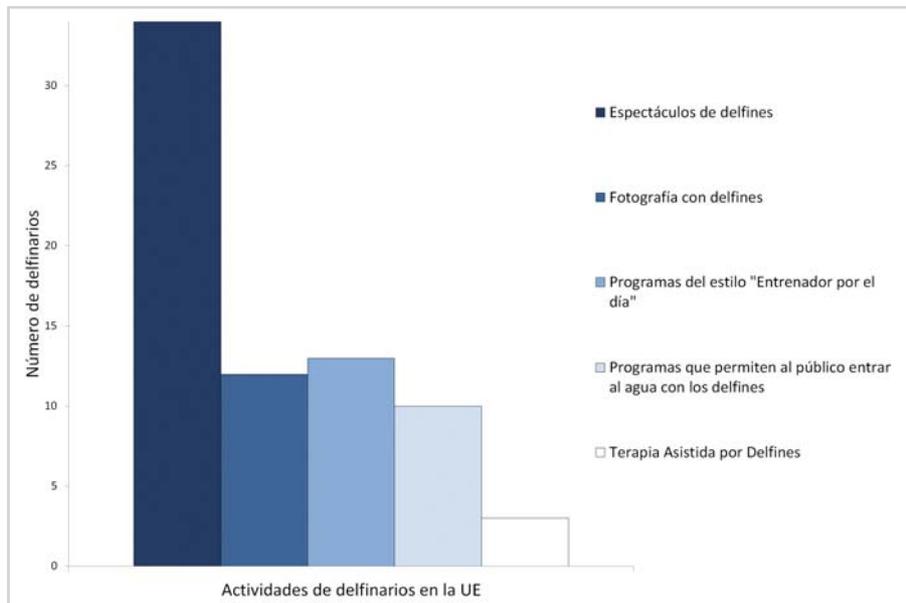


Figura 2. Actividades disponibles para los visitantes de delfinarios en la UE

## DIRECTIVA SOBRE ZOOLOGICOS DE LA UE Y DELFINARIOS DE LA UE

La Directiva 1999/22/CE del Consejo, relacionada al mantenimiento de animales silvestres en parques zoológicos (la Directiva sobre Zoológicos) fue adoptada en 1999 y entró en vigor en Abril de 2002. Desde entonces, todos los Estados Miembros de la UE se han visto obligados a incorporar los requerimientos de la Directiva en la legislación nacional y, desde Abril de 2005 (2007 en el caso de Bulgaria y Rumania), a implementar y hacer cumplir sus requerimientos por completo. La Comisión Europea tiene la responsabilidad de supervisar y asegurar la implementación efectiva de la Directiva por los Estados Miembros y de tomar acción legal en caso de falta de cumplimiento.

La Directiva es actualmente la única legislación de la UE que ofrece protección a los animales silvestres, incluyendo cetáceos, en cautiverio. Los objetivos de la Directiva son *"proteger la fauna silvestre y conservar la biodiversidad"*

*estableciendo la adopción de medidas por los Estados Miembros para la concesión de licencias y la inspección de zoológicos en la Comunidad, reforzando de este modo el rol de los zoológicos en la conservación de la biodiversidad" (Artículo 1).*

La Directiva provee un marco para la legislación de los Estados Miembros de acuerdo a la obligación de la Comunidad Europea de adoptar medidas para la conservación *ex situ* bajo el Artículo 9 de la Convención sobre la Diversidad Biológica. La Directiva establece los requerimientos mínimos que los Estados Miembros deben cumplir para asegurar que los *"zoológicos cumplan adecuadamente con su importante rol en la conservación de las especies, la educación pública, y/o la investigación científica"* (preámbulo). Sin embargo, la Directiva no define ninguno de estos términos, y en lugar de esto permite que la Autoridad Competente en cada Estado Miembro desarrolle la legislación nacional e implemente la Directiva en base a su propia interpretación de los mismos. También se requiere que los Estados Miembros adopten medidas adicionales que incluyen: *"albergar a sus animales bajo condiciones que apunten a satisfacer las necesidades biológicas y los requerimientos para la conservación de las especies individuales, proporcionando, inter alia, un enriquecimiento en los recintos específico para cada especie; y manteniendo un alto estándar de cría con un programa desarrollado de nutrición y de cuidados veterinarios preventivos y curativos"* (tercer apartado, Artículo 3).

El Artículo 2 de la Directiva provee, para el propósito de la Directiva, una definición de "zoológicos" que incluye *"todos los establecimientos permanentes en donde se mantienen animales de especies silvestres para exhibirlos al público por siete días o más en un año, con la excepción de circos, negocios de mascotas y establecimientos que los Estados Miembros eximen de los requerimientos de la Directiva sobre Zoológicos en base a que no exhiben un número importante de animales o especies al público y que la excepción no comprometa los objetivos de esta Directiva"*.

Un Estado Miembro, Bulgaria, ha eximido a las instalaciones independientes o delfinarios que albergan cetáceos de los requerimientos de la Directiva en base a que la legislación nacional los define como circos. Sin embargo, la exención de los delfinarios, incluso en casos muy limitados, compromete los objetivos de la Directiva ya que los delfinarios operan exactamente como zoológicos según se los define en el Artículo 2 de la Directiva, en cuanto a que albergan animales silvestres y están abiertos al público. Al eximir a los establecimientos que albergan cetáceos, los Estados Miembros están violando la Directiva y eliminando el único mecanismo disponible para proteger a estos animales cuando están en cautiverio. Los cetáceos en libertad están sujetos a un número de medidas protectoras incluyendo aquellas tomadas a través de convenciones como el Convenio de Berna, ACCOBAMS y la Directiva de Hábitats de la UE. En cautiverio deberían estar sujetos a una protección similar o igual.

Los cetáceos silvestres están sujetos a un número de mecanismos de protección en la UE.

© Charlie Phillips



## REVISIÓN DE LA METODOLOGÍA

Este informe provee una revisión del mantenimiento de cetáceos en delfinarios en la UE y examina si los Estados Miembros de la UE y los delfinarios que se encuentran en ellos están cumpliendo con los requerimientos de la legislación de la UE, incluyendo la Directiva 1999/22/CE relacionada al mantenimiento de animales salvajes en zoológicos, y el Reglamento sobre el Comercio de Vida Silvestre en la UE (CE) 338/97. Los resultados están basados en evidencia obtenida como parte de un proyecto paneuropeo, la Investigación de 2011 sobre Zoológicos de la UE ("EU Zoo Inquiry 2011"), para evaluar la efectividad y el nivel de implementación y de ejecución de la Directiva sobre Zoológicos; una revisión de la literatura sobre la información disponible pertinente a la captura y el mantenimiento de cetáceos en cautiverio, incluyendo riesgos a la seguridad pública; un análisis legal sobre el cumplimiento con la legislación de la UE por parte de los delfinarios de la UE y una investigación adicional primaria que examina la contribución que han realizado los delfinarios de la UE a la conservación y la promoción de la educación y concienciación públicas.

### Investigación sobre Zoológicos de la UE, 2011

La Investigación sobre Zoológicos de la UE de 2011, un proyecto paneuropeo realizado para la Coalición Europea ENDCAP por la Fundación "Born Free", examinó 200 colecciones zoológicas en 20 Estados Miembros de la UE para evaluar el nivel de implementación y de ejecución de la Directiva sobre Zoológicos de la UE.

Como parte de la investigación, se seleccionaron 13 delfinarios para cubrir una gama de países y tipos de establecimientos, incluyendo delfinarios en complejos zoológicos y acuarios, parques safari, delfinarios independientes y exhibiciones de delfines en parques temáticos. Los delfinarios se identificaron refiriéndose a los registros del gobierno, publicaciones en los medios de comunicación, e información de las organizaciones no gubernamentales locales. Se recolectaron datos entre Abril de 2009 y Septiembre de 2010 de delfinarios en Alemania (Zoo Duisburg), Bélgica (Boudewijn Seapark), Bulgaria (Festa Dolphinarium), Francia (Marineland), Grecia (Parque Zoológico Attica), Italia (cuatro instalaciones: Delfinario Rimini, Oltremare, Zoomarine Roma y Zoosafari e Fasanolandia), Lituania (Museo Marítimo de Lituania), Malta (Parque Marino Mediterráneo) y Portugal (dos instalaciones: Jardim Zoológico de Lisboa y Zoomarine Algarve).

Los datos se recolectaron usando una cámara de video que filmó una visión completa de la estructura y el contenido de cada delfinario, incluyendo todos los tanques visibles, todos los animales visibles, los carteles de información, las instalaciones de educación al público, todos los espectáculos y todos los incidentes de interacciones entre el público y los animales. Para reducir la parcialidad y basar los resultados solo en aquellos aspectos de los delfinarios observados por los visitantes, no se contactó a la administración de cada delfinario antes de la recolección de datos. No se incluyeron las áreas en las que no se realizan espectáculos, las habitaciones de preparación y almacenamiento de alimentos, las instalaciones para cuarentenas y las instalaciones veterinarias. También se recolectaron materiales impresos disponibles al público, como folletos.

Se les pidió a todos los zoológicos evaluados en la Investigación sobre Zoológicos de 2011 que completen un cuestionario con detalles de su participación en programas europeos coordinados de reproducción en cautiverio, proyectos de conservación *in situ*, educación pública y actividades de investigación actuales. Desafortunadamente, ningún delfinario en ninguno de los Estados Miembros de la UE devolvió el cuestionario. Información adicional sobre la Investigación sobre Zoológicos de 2011 puede encontrarse en [www.euzoo inquiry.eu](http://www.euzoo inquiry.eu).

### Captura, comercio y mantenimiento de cetáceos en cautiverio

La información sobre la captura, el comercio y el mantenimiento de cetáceos en cautiverio se obtuvo de la siguiente manera:

- 1) Conduciendo una revisión de la literatura sobre la principal evidencia científica pertinente a este tema que está disponible al público,
- 2) Comisionando asesoramiento legal pertinente al cumplimiento de los delfinarios en la UE con los requerimientos de la Directiva sobre Zoológicos de la UE y a las restricciones legales impuestas sobre el comercio y la posesión de cetáceos vivos por la legislación de la UE.

- 3) Calculando los incidentes registrados de comercio de cetáceos por los Estados Miembros de la UE utilizando la base de datos del comercio de CITES, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

### Contribución de los delfinarios a la conservación

La contribución de los delfinarios a la conservación *in situ* y su participación en la investigación científica se examinaron de la siguiente manera:

- 1) Buscando referencias a la conservación *in situ*, según es definida en el Artículo 8 de la Convención sobre la Diversidad Biológica<sup>7</sup>, en los sitios web de 34 delfinarios en la UE, incluyendo su contribución directa a la protección de cetáceos silvestres. Esto incluyó la provisión de fondos para proyectos de conservación o la participación del personal del delfinario en investigaciones sobre poblaciones en su ambiente natural.
- 2) Buscando información disponible al público en los sitios web de 34 delfinarios en la UE en Agosto de 2010, sobre su participación en investigaciones y el tema de las mismas.
- 3) Contactando a los 34 delfinarios en la UE por correo electrónico en Septiembre de 2010 para preguntar detalles acerca de cualquier investigación realizada en los pasados cinco años.
- 4) Revisando folletos disponibles al público en los delfinarios visitados durante la Investigación sobre Zoológicos de 2011 para identificar referencias a investigaciones emprendidas.
- 5) Revisando investigaciones presentadas mediante charlas o carteles en las conferencias de la Sociedad Europea de Cetáceos entre los años 2005 y 2010 para identificar cualquier tipo de investigación implicando a cetáceos en cautiverio. El objetivo de la Sociedad Europea de Cetáceos es el de "*promover y coordinar el estudio científico y la conservación de cetáceos y recolectar y diseminar información sobre los mismos*" (Sociedad Europea de Cetáceos, 2010).

### Promoción de la educación y concienciación públicas por los delfinarios

La contribución a la educación y concienciación públicas por parte de los delfinarios se examinó de la siguiente manera:

- 1) Revisando el contenido educativo, según la lista en la Tabla 1, de los folletos puestos a disposición del público en seis de los 13 delfinarios visitados como parte de la Investigación sobre Zoológicos de la UE. En los restantes siete delfinarios visitados dichos folletos no estaban disponibles.
- 2) Revisando el contenido educativo, según la lista en la Tabla 1, de los carteles de información en las exhibiciones de cetáceos en cuatro de los 13 delfinarios visitados como parte de la Investigación sobre Zoológicos de la UE. Nueve de los delfinarios visitados carecían de carteles de información.

¿Hay carteles de información al público presentes?	Si	No	Tabla 1. Lista utilizada para analizar el contenido educativo de folletos y carteles de información sobre las especies de los delfinarios.
¿Nombre común especificado?	Si	No	
¿Nombre científico especificado?	Si	No	
¿Se presenta información sobre las características biológicas y de comportamiento de las especies?	Si	No	
¿Se presenta información sobre la distribución natural?	Si	No	
¿Se presenta información sobre el estatus de conservación de las especies?	Si	No	
¿Se presenta información sobre las amenazas a los cetáceos en su ambiente natural?	Si	No	

- 3) Calculando el porcentaje de contenido educativo en 13 espectáculos de delfines filmados como parte de la Investigación sobre Zoológicos (dos espectáculos fueron filmados en Marineland, Francia, y no se filmaron espectáculos en Zoosafari e Fasanolandia, Italia) y cinco espectáculos adicionales grabados en España entre Mayo de 2008 (dos establecimientos: Oceanografic y Mundomar), Enero de 2010 (Zoo de Barcelona) y Septiembre de 2010 (dos instalaciones: Aquopolis y Zoológico de Madrid). El análisis de las filmaciones de los espectáculos permitió calcular el contenido educativo de cada narración grabada o presentación realizada por un entrenador o educador como porcentaje del largo total del espectáculo.

<sup>7</sup> <http://www.cbd.int/convention/articles/?a=cbd-08>

- 4) Examinando la calidad del contenido educacional de los espectáculos de delfines. Se utilizó la lista en la Tabla 2 para determinar si se incluyeron un número de mensajes educacionales clave en las narraciones grabadas o en las presentaciones realizadas por el personal durante el espectáculo. Las listas en las tablas 1 y 2 están basadas en los requerimientos de la Directiva sobre Zoológicos de la UE de promover *"la educación y concienciación públicas respecto a la conservación de la biodiversidad, particularmente proporcionando información sobre las especies exhibidas y sobre sus hábitats naturales"* (segundo apartado, Artículo 3).

Requerimientos de la Directiva sobre Zoológicos de la UE	¿Se incluyó el siguiente contenido en el espectáculo?		
<i>"proporcionando información sobre las especies exhibidas y sus hábitats naturales"</i>	Proveer el nombre de la especie	Si	No
	Decir que los delfines son mamíferos	Si	No
	Decir que los delfines viven en grupos familiares ("pods")	Si	No
	Decir de qué se alimentan los delfines silvestres	Si	No
	Decir que los delfines usan ecolocación	Si	No
	Decir que los delfines dan a luz crías vivas	Si	No
	Nombrar y señalar las partes del cuerpo	Si	No
	Decir dónde se encuentran los delfines silvestres	Si	No
	Decir qué tipo de hábitat usan los delfines	Si	No
<i>"concienciación en relación a la conservación de la biodiversidad"</i>	Decir el estado de conservación de la especie en exhibición	Si	No
	Decir que los ecosistemas marinos están degradados y/o que los delfines silvestres se encuentran amenazados	Si	No
	Mencionar las amenazas que enfrentan los delfines silvestres (captura incidental, ruido, contaminación, colisiones con embarcaciones, caza, cambio climático, etc.)	Si	No
	Decir que el público puede ayudar a proteger a los delfines (no acosando a los delfines silvestres, no arrojando basura en el mar, apoyando a las reservas marinas, etc.)	Si	No

Tabla 2. Lista utilizada para analizar el contenido educacional de los espectáculos de delfines.

- 5) Observando los espectáculos de delfines para evaluar los tipos de comportamiento que se muestran al público y si estos representan comportamientos observados en delfines silvestres.



Este delfín rosado es una de las seis especies diferentes mantenidas en cautiverio en la UE.

© ANIMAL PUBLIC

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### CONSERVACIÓN

Conforme a la obligación de la Comunidad Europea de adoptar medidas para la conservación *ex situ* bajo el Artículo 9 de la Convención sobre Diversidad Biológica, el Artículo 3 de la Directiva sobre Zoológicos requiere que los zoológicos participen en "investigaciones que beneficien a la conservación de las especies, y/o entrenamiento en facultades relevantes de conservación, y/o intercambio de información relacionado a la conservación de las especies y/o, en donde sea apropiado, la reproducción en cautiverio, repoblación o reintroducción de especies a su ambiente natural" (primer apartado, Artículo 3).

La Tabla 3 provee detalles sobre el estatus de conservación de las especies de cetáceos mantenidas en cautiverio en la UE, de acuerdo a la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Las categorías de la UICN abarcan desde "Preocupación Menor" a "Casi Amenazado", "Vulnerable", "En Peligro", "En Peligro Crítico" y "Extinto". Se usa la clasificación de "Datos Insuficientes" cuando la información disponible es inadecuada para evaluar el riesgo de extinción.

Especie	Estatus de conservación de la UICN
Delfín rosado ( <i>Inia geoffrensis</i> )	Datos Insuficientes
Beluga ( <i>Delphinapterus leucas</i> )	Casi Amenazada
Delfín nariz de botella ( <i>Tursiops truncatus</i> )	Preocupación Menor
Delfín nariz de botella del Mar Negro ( <i>Tursiops truncatus ponticus</i> )	En Peligro
Marsopa común ( <i>Phocoena phocoena</i> )	Preocupación Menor
Orca ( <i>Orcinus orca</i> )	Datos Insuficientes
Delfín de Risso ( <i>Grampus griseus</i> )	Preocupación Menor

Tabla 3. Estatus de conservación de las especies de cetáceos que se mantienen en cautiverio en la UE.

CITES, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, regula el comercio internacional de cetáceos y de las otras especies listadas en sus Apéndices. Todas las especies de cetáceos que se mantienen en cautiverio en la UE están listadas en el Apéndice II de CITES. Sin embargo, en la 12da Conferencia de las Partes en 2002 se adoptó una propuesta apoyada por los Estados Miembros para retener al delfín nariz de botella del Mar Negro en el Apéndice II de CITES pero estableciendo un cupo anual nulo para la exportación de delfines capturados de su ambiente natural para fines primariamente comerciales.

Los cetáceos en cautiverio en la UE no se obtuvieron de una amplia gama de poblaciones de cada especie distribuidas en todo el ámbito de la especie, sino de poblaciones pequeñas y distintivas que habitan un área limitada y se reproducen dentro de grupos limitados. Cuando se capturan animales de la misma población repetidas veces para obtener individuos para los delfinarios, se puede afectar la supervivencia de la población, o incluso de la especie en su totalidad.

#### Capturas de cetáceos silvestres

En su Plan de Acción para la Conservación de los Cetáceos del Mundo, 2002-2010, el Grupo Especialista en Cetáceos de la Comisión de Supervivencia de Especies (SSC) de la UICN nota que: "la remoción de cetáceos de su ambiente natural, para su exhibición en cautiverio y/o para la investigación, es equivalente a la matanza incidental o deliberada, ya que los animales traídos al cautiverio (o matados durante las operaciones de captura) dejan de estar disponibles para contribuir a mantener sus poblaciones. Cuando las capturas no se administran y se llevan a cabo sin un programa riguroso de investigación y de monitoreo, pueden convertirse en una seria amenaza para las poblaciones locales de cetáceos... Con demasiada frecuencia, los empresarios se aprovechan de

*reglamentos laxos (o no existentes) en pequeños estados insulares o en países menos desarrollados, capturando animales de poblaciones que ya se encuentran bajo presión por la captura incidental, la degradación del hábitat, y otros factores"* (Reeves *et al.*, 2003).

La captura de su ambiente natural y el transporte son, sin lugar a dudas, estresantes y peligrosos para los cetáceos. Todos los métodos de captura son potencialmente letales e incluso aquellos considerados más humanitarios implican la persecución de delfines por embarcaciones pequeñas, el arreo y el encierre en redes (Rose *et al.*, 2009).

Small y DeMaster (1995b) descubrieron que las tasas de mortalidad de delfines capturados aumentaron seis veces inmediatamente luego de la captura y no disminuyeron a la tasa base de mortalidad en cautiverio hasta los 35-45 días. Los delfines que no se seleccionan por el equipo de captura y se liberan de las redes podrían sufrir un riesgo similar de muerte. Se han encontrado lesiones en el corazón y sistemas inmunológicos deprimidos en delfines que son encerrados por lanchas rápidas y atrapados en redes durante la pesca de atún (Forney *et al.*, 2002 y Romano *et al.*, 2002).

La sustracción de animales individuales que son cruciales para la cohesión social en poblaciones de delfines también puede tener impactos a largo plazo (Lusseau y Newman, 2004 y Williams y Lusseau, 2006). Los delfines dependen de grupos bien organizados para, entre otras cosas, alimentarse, defenderse contra predadores y la enseñanza y el aprendizaje de comportamientos especializados de generación en generación (Rose *et al.*, 2009).

La base de datos de comercio de CITES registra la importación a 16 Estados Miembros actuales de la UE de 259 delfines nariz de botella, nueve orcas, tres belugas, un delfín común (*Delphinus delphis*) y 13 toninas overas (*Cephalorhynchus commersonii*) entre 1979 y 2008. Estos números son probablemente inexactos, dada la pobre información provista por parte de algunos países signatarios de CITES (Fisher y Reeves, 2005). Además, se sabe que dos países, Bulgaria y Finlandia, importaron delfines durante el período en cuestión<sup>8</sup>, pero estos no están registrados en la base de datos.

La base de datos también indica que 98 delfines nariz de botella importados a Estados Miembros de la UE fueron capturados de su ambiente natural en países como Cuba, Rusia y EE.UU. También registra la importación de tres belugas capturadas de su ambiente natural en Rusia. Estas cifras son probablemente subestimaciones significativas. Para más de la mitad de delfines nariz de botella, orcas y toninas overas registrados, la base de datos no especifica si los animales se importaron de su ambiente natural o si nacieron en cautiverio.

CITES requiere que la exportación de cualquier especie listada en su Apéndice II, incluyendo todas las especies de cetáceos en cautiverio en la UE, debe estar respaldada por un permiso de exportación. Dicho permiso solo podrá ser otorgado cuando una Autoridad Científica del país exportador informe que la exportación no será perjudicial para la supervivencia de la especie. CITES recomienda que este "dictamen de que no habrá efectos perjudiciales" esté basado en estudios científicos sobre la abundancia y el estatus de la población silvestre de la cual se capturarán animales y en una evaluación científica demostrando que la eliminación de animales de su ambiente natural para su exportación no causará la reducción drástica de la población explotada. Esto aseguraría que el comercio no es perjudicial para la supervivencia y la viabilidad de poblaciones naturales locales, regionales y globales.

Sin embargo, el estatus de la mayoría de las poblaciones de delfines silvestres según la clasificación de la UICN es de "Datos Insuficientes" y los estudios necesarios para mejorar nuestro entendimiento sobre ellas requieren un esfuerzo a largo plazo realizado por expertos, lo cual es costoso (Reeves *et al.*, 2003). Por lo tanto, el caso es que las poblaciones de cetáceos que son el objeto de las capturas para su exhibición en delfinarios están poco estudiadas y el impacto de las capturas es, consecuentemente, desconocido.

En un ejemplo, la captura de delfines nariz de botella en aguas cubanas, un artículo publicado en 2006 por varios científicos de cetáceos concluye que: *"no se encontró suficiente evidencia para que científicos independientes*

<sup>8</sup> <http://www.dolphinarium.festa.bg/en/history.html#Dolphins> y <http://www.sarkanniemi.fi/www/sisalto.php?lang=en&id=02>

*evalúen la sostenibilidad de las capturas actuales de T. truncatus. Por lo tanto, recomendamos firmemente que cese el comercio internacional hasta que se autentique la evidencia de que no hay detrimento para la población. La continuación de investigaciones de campo sobre estructura poblacional, abundancia, historia de vida y amenazas antropogénicas se alientan fervientemente" (Van Waerebeek et al., 2006).*

En 2002, la Comisión Europea pidió a los Estados Miembros que no importen delfines nariz de botella de Guinea Bissau en África Occidental, como resultado de preocupaciones concernientes al efecto del comercio sobre el estatus de conservación de la especie y la falta de datos biológicos sobre la población en cuestión (Bail, 2002). Tenemos buenos motivos para creer que existe una situación similar para cada población de cetáceos que es objeto de capturas.

La importación de cetáceos en la Unión Europea para fines principalmente comerciales está prohibida por la Reglamentación del Consejo Europeo (CE) 338/97 que implementa a CITES en la UE y lista a todos los cetáceos en su Apéndice A. Esta prohibición es válida incluso cuando se permite la importación para ciertos propósitos específicos estipulados en el reglamento: para el avance de la ciencia, en casos en que la especie resulta ser la única adecuada y cuando no hay especímenes disponibles criados en cautiverio; para fines de reproducción o propagación que beneficiarían la conservación de la especie concerniente; o para la investigación o educación que apunte a la preservación o la conservación de la especie. El Reglamento define a los fines principalmente comerciales como *"todos los propósitos cuyos aspectos no comerciales no predominen claramente"* y la prohibición está basada en los controles de CITES sobre el comercio de las especies más en peligro listadas en su Apéndice I.

De acuerdo a Cook (2011) *"[los delfinarios] operan en base comercial y en casos en los que no se lleva a cabo ningún trabajo científico y de conservación adecuadamente, o para nada, es difícil entender cómo se podría emitir legalmente un permiso."* Cook continúa de la siguiente manera: *"incluso cuando hay un propósito científico comprobado [por ejemplo], este deberá "predominar claramente" sobre cualquier propósito comercial para que la importación sea legal"* (Cook, 2011). Los delfinarios son principalmente entidades comerciales que cobran una tarifa a los visitantes para entrar y no deberían eximirse de la prohibición de importación.

### **Reproducción en cautiverio**

La UICN ha reconocido la necesidad de que haya poblaciones en cautiverio autosostenibles para *"evitar la pérdida de muchas especies, especialmente aquellas de 'alto riesgo' en hábitats altamente reducidos, fragmentados y alterados"* (Mallinson, 2001). Sin embargo, muchos delfinarios en todo el mundo aún suplementan las pérdidas de sus grupos en cautiverio con animales capturados de su ambiente natural y ninguno de ellos está reintroduciendo individuos criados en cautiverio a la naturaleza para ayudar a la recuperación de poblaciones silvestres en peligro o amenazadas.

No hay un inventario centralizado en la UE de cetáceos en cautiverio, ni un registro de sus tasas de supervivencia y reproducción. Al no haber un mecanismo comprensivo de información de datos sobre embarazos, mortinatos y mortalidad de crías en cetáceos cautivos, o incluso sobre el movimiento de individuos entre instalaciones, es difícil evaluar la verdadera dimensión y el éxito de la reproducción de cetáceos en cautiverio. Sin embargo, la mortalidad de las crías de delfines nariz de botella, la especie más común en cautiverio, es significativamente más alta que en su ambiente natural (Woodley et al., 1997).

Los delfines nariz de botella en cautiverio muestran mayores tasas de mortalidad que poblaciones comparables en su ambiente natural (Duffield y Wells, 1991) y las tasas anuales de supervivencia tanto para las crías como para los adultos en las poblaciones silvestres de delfines nariz de botella son más elevadas que para los delfines en cautiverio (Small y DeMaster, 1995a). Las orcas cautivas demuestran tasas de mortalidad aún más elevadas que los delfines nariz de botella, en comparación con sus contrapartes silvestres (Small y DeMaster, 1995a).

Especie	Tasa de mortalidad en cautiverio				Tasa de mortalidad en libertad
	Estudio 1 <sup>9</sup>	Estudio 2 <sup>10</sup>	Estudio 3 <sup>11</sup>	Estudio 4 <sup>12</sup>	Estudio 5 <sup>13</sup> & 6 <sup>14</sup>
Delfín nariz de botella	7,0%	7,4%	5,6%	5,7%	3,9%
Orca	7,0%	-	6,2%	6,2%	2,3%

Tabla 4: Tasas anuales de mortalidad de delfines nariz de botella y de orcas en cautiverio y en su ambiente natural.

Los autores de este informe hicieron varios intentos de obtener información sobre la reproducción de los delfines nariz de botella del Programa Europeo de Especies en Peligro de la Asociación Europea de Zoológicos y Acuarios (EAZA), que coordina la reproducción de muchas especies mantenidas en zoológicos en la UE. Estos intentos fueron infructuosos, aunque el informe anual de EAZA de 2004 declara: *"la mortalidad de los neonatos es un problema importante, haciendo que la población total ex situ de delfines nariz de botella no sea, hasta ahora, autosostenible. A pesar de minuciosas investigaciones patológicas, el problema no ha sido resuelto"* (Van Lint *et al.*, 2006). Una revisión del registro genealógico europeo de delfines nariz de botella reveló otro problema fundamental: *"El número de delfines fundadores, especialmente machos, podría convertirse en un factor crítico para el crecimiento de la población europea en el futuro"* (Hartmann, 2000).

A falta de la reproducción exitosa de cetáceos en cautiverio y considerando las muertes prematuras de los individuos cautivos, muchos delfinarios en todo el mundo continúan obteniendo animales de poblaciones silvestres. Si el número de delfinarios en la UE continúa siendo el mismo o aumenta, podrían ser necesarias las importaciones de delfines adicionales capturados de su ambiente natural, a pesar del Reglamento de CITES 338/97 de la UE que prohíbe importaciones de cetáceos a la UE para fines principalmente comerciales.

### Reintroducción al ambiente natural

La Directiva sobre Zoológicos de la UE fue adoptada para cumplir con la obligación de la Comunidad Europea de tomar medidas para la conservación *ex situ* bajo el Artículo 9 de la Convención sobre Diversidad Biológica. El Artículo 9 requiere que las Partes adopten medidas para la *"rehabilitación de especies amenazadas... [y para] su reintroducción en sus hábitats naturales bajo condiciones apropiadas"*.

Con la excepción de cetáceos que han varado en las costas de la UE y han sido sometidos a una rehabilitación a corto plazo en cautiverio seguida de su liberación a su ambiente natural, no ha habido ejemplos, desde principios de la década de 1990, de cetáceos que hayan sido mantenidos en delfinarios en la UE que hayan luego sido reintroducidos a su ambiente natural. En 1991, tres delfines nariz de botella albergados en delfinarios del Reino Unido (UK) fueron liberados a las aguas de las Islas Turcas y Caicos. Sin embargo, esto solo ocurrió luego del cierre del delfinario en cuestión, luego de una exitosa campaña en contra del mantenimiento de delfines en cautiverio y de la inclusión de nuevos requerimientos para el mantenimiento de cetáceos en el Acta de Concesión de Licencias a los Zoológicos del Reino Unido (Fundación Born Free, 2010 y Simmonds, 2011). No estamos al tanto de ningún delfinario existente en la UE que esté participando en la liberación de cetáceos en cautiverio para propósitos conservacionistas.

Se han realizado intentos en otras partes del mundo para mantener y criar cetáceos en cautiverio de especies amenazadas de extinción, como el baiji o delfín del río Yangtze, pero estos animales, al igual que otros cetáceos, han mostrado tasas de supervivencia bajas en cautiverio (Dudgeon, 2005). Además, la reproducción en delfinarios de la UE entre delfines originarios de distintas poblaciones ha llevado al nacimiento de animales que no tienen valor de conservación en la naturaleza debido a problemas de mezclas genéticas (Rose *et al.*, 2009).

<sup>9</sup> DeMaster, D. P. y Drevenak, J.K. 1988. *Survivorship patterns in three species of captive cetaceans* en *Marine Mammal Science*, Vol. 4(4): 297-311.

<sup>10</sup> Duffield, D.A. y Wells, R.S. 1991. *Bottlenose dolphins: comparison of census data from dolphins in captivity with a wild population* en *Soundings*: 11-15. Spring.

<sup>11</sup> Small, R.J. y De Master, D.P. 1995. *Survival of five species of captive marine mammals* en *Marine Mammal Science* 11(2): 209-226.

<sup>12</sup> Woodley, T. H., Hannah, J.L. y Lavigne, D.M. 1997. *A comparison of survival rates for captive and free-ranging bottlenose dolphins (Tursiops truncatus), killer whales (Orcinus orca) and beluga whales (Delphinapterus leucas)*. International Marine Mammal Association Inc. Draft technical report no 93-01.

<sup>13</sup> Wells, R.S. y Scott, M.D. 1990. *Estimating bottlenose dolphin population parameters from individual identification and capture-release techniques*. Report of the International Whaling Commission, Special Issue 12.

<sup>14</sup> Olesiuk, P.F., Bigg, M.A. y Ellis, G.M. 1990. *Life history and population dynamics of resident killer whales (Orcinus orca) in the coastal waters of British Columbia and Washington State*. Report of the International Whaling Commission. Special Issue 12.

### Conservación *in situ*

Se cree que la participación en proyectos de conservación "*in situ*" es una de las formas más importantes de contribución a la conservación por parte de las instalaciones de cautiverio (WAZA, 2005). Ya sea mediante la participación de la instalación en la iniciación del proyecto, la participación del personal, o proporcionando fondos para parte del proyecto o para el proyecto en su totalidad, un delfinario puede influenciar de este modo la conservación de especies en su ambiente natural, promover dicha participación e intentar educar a los visitantes en temas de conservación.

Pocos de los delfinarios en la UE hacen referencia a algún tipo de participación en proyectos de conservación *in situ* en sus sitios web. De los 34 delfinarios evaluados, 27 de ellos (79%) carecen de información acerca de proyectos de conservación de cetáceos *in situ* en sus sitios web. Solo siete delfinarios publican en sus sitios web que proveen fondos para proyectos de conservación o que participan de investigaciones sobre poblaciones silvestres.

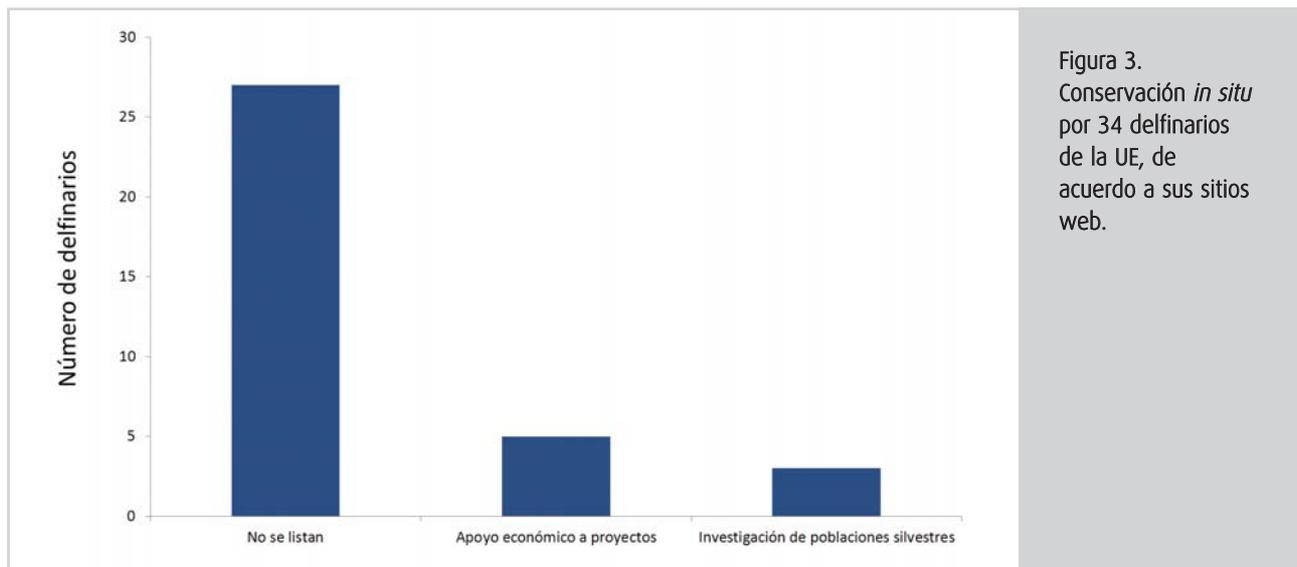


Figura 3.  
Conservación *in situ*  
por 34 delfinarios  
de la UE, de  
acuerdo a sus sitios  
web.

De los 13 delfinarios visitados como parte de la Investigación sobre Zoológicos de la UE de 2011, seis tenían folletos para los visitantes, incluyendo mapas del parque, pero no había mención alguna de trabajos de conservación *in situ* en ninguno de estos folletos. Cinco de los 13 delfinarios contaban con carteles de información sobre los cetáceos albergados, pero solo uno mencionaba su participación en la conservación de delfines silvestres *in situ*.

Considerando la gama de amenazas a las que se enfrentan los cetáceos silvestres (Reeves *et al.*, 2003), y el número de proyectos existentes de investigación y de conservación sobre cetáceos silvestres, esta falta de cualquier participación obvia en la conservación *in situ* por parte de la mayoría de los delfinarios es preocupante, sobre todo dado su acceso a fondos a través de la venta de entradas y otras contribuciones económicas del público.

### Investigación

Una revisión de las investigaciones científicas en delfinarios indica que las investigaciones llevadas a cabo en los mismos tienen poco valor. Esto se debe a las deficiencias de un ambiente artificial como área de estudio, a la naturaleza poco natural de la población cautiva, a la falta de una muestra representativa y al hecho de que estos animales pueden estar sujetos a medicaciones que alteran su química corporal (Mayer, 1998).

De acuerdo a Rees (2005), la mayoría de las investigaciones en zoológicos actuales concernientes a animales silvestres en cautiverio tienen que ver con la cría (comportamiento, enriquecimiento ambiental, nutrición y reproducción en cautiverio), en lugar de concentrarse en la conservación *ex situ* tal como es definida por la Convención sobre la Diversidad Biológica, con el objetivo de beneficiar a las poblaciones silvestres. Además, las investigaciones llevadas a cabo en el ambiente natural por investigadores independientes que no están necesariamente afiliados con delfinarios son cada vez más sofisticadas, disminuyendo la necesidad de conducir estudios en cautiverio.

La investigación conducida en delfinarios puede proveer información engañosa, o incluso perjudicial, cuando se la aplica a la conservación y protección de poblaciones silvestres (Rose *et al.*, 2009). En un estudio sobre audición que utilizó a belugas en cautiverio para calcular a qué distancia las belugas pueden detectar tráfico marítimo, se estimó una distancia de 20 kilómetros. Sin embargo, observaciones en la naturaleza demostraron que las belugas pueden detectar embarcaciones a distancias de más de 80 kilómetros y que evitan activamente a embarcaciones localizadas a tres veces la distancia que los estudios en cautiverio habían estimado (Findley *et al.*, 1990). Otro estudio con delfines nariz de botella demostró que los animales en cautiverio no emiten la misma variabilidad de silbidos que sus contrapartes silvestres (Watwood *et al.*, 2004). También se demostró que los delfines cautivos nadan a velocidades incomparables con las demostradas en sus ambientes naturales (Rohr *et al.*, 2002). Investigadores que estudian delfines de río en cautiverio comentaron que "[en]el ambiente de cautiverio, se considera que el tamaño, la forma y la estructura del tanque ejercen una influencia importante sobre el comportamiento de estos delfines" (Liu *et al.*, 1994).

Solo 14 (41%) de los 34 delfinarios de la UE indican en sus sitios web que están participando en investigaciones sobre los cetáceos a su cargo. Dos delfinarios no otorgan ninguna información sobre el tema de su investigación y solo tres de ellos informan sobre los hallazgos de su investigación. Cuando se proveen detalles, los delfinarios comúnmente declaran que están implicados en investigaciones sobre acústica o comportamiento. Sin embargo, como se describió anteriormente, el valor de dichas investigaciones para la conservación de delfines silvestres es cuestionable. Otros temas de investigación incluyen la terapia para humanos y la reproducción en cautiverio. La investigación sobre terapia para humanos no puede aplicarse a la conservación de cetáceos silvestres. La reproducción en cautiverio tiene poco valor para la conservación si los animales nacidos y criados en cautiverio no son liberados en poblaciones silvestres apropiadas.

Dos delfinarios informan que están realizando una investigación con cetáceos en cautiverio que podría beneficiar a sus contrapartes silvestres. En ambos casos las investigaciones examinan las respuestas de cetáceos cautivos a aparatos que emiten sonidos, sujetos a redes de pesca, para abordar el tema de la captura incidental. Sin embargo, se están conduciendo investigaciones similares con cetáceos silvestres (véase Culik *et al.*, 2001 y Leeney *et al.*, 2007).

La mayoría de los delfinarios no han respondido al pedido de información sobre las investigaciones que han conducido en los últimos cinco años. Cinco delfinarios no estuvieron dispuestos a compartir detalles sobre sus investigaciones, declarando que: *"este tipo de información solamente se comparte con ciertas instituciones y no está disponible al público"*, o requiriendo información como curriculum vitae o cartas de apoyo de universidades. Solo tres delfinarios enviaron publicaciones o informes sobre sus investigaciones. Dos delfinarios nos remitieron a sus sitios web, aunque, en uno de los casos, dicho sitio web contiene solo una oración sobre su investigación con delfines. Dos delfinarios nos informaron que no habían llevado a cabo ninguna investigación implicando a sus cetáceos cautivos en los últimos cinco años.

Respuestas de delfinarios a pedidos de información	Número de respuestas recibidas
Enviaron publicaciones o informes	3
Remitieron a los investigadores a los sitios web	2
No otorgaron detalles de sus investigaciones al público o requirieron más detalles sobre la razón para pedir dicha información	6
No han conducido ningún tipo de investigación	2
No respondieron	21

Tabla 5. Respuestas de delfinarios de la UE a pedidos de información sobre sus investigaciones con cetáceos cautivos.

Estas respuestas y nuestras búsquedas de información en los sitios web de los delfinarios sugieren que se le da poca prioridad a la investigación en los delfinarios en la UE. Ningún delfinario ha demostrado públicamente su

participación en estudios con el tipo de cantidad y calidad de información que podría esperarse para justificar el mantenimiento de cetáceos en cautiverio con fines de investigaciones "que beneficiarían a la conservación", como es requerido por la Directiva sobre Zoológicos (primer apartado, Artículo 3), o que no puedan ser conducidos en el ambiente natural.

Seis delfinarios visitados como parte de la Investigación sobre Zoológicos de la UE de 2011 hicieron folletos para los visitantes. Ningún folleto se refiere a algún tipo de investigación que involucre a los cetáceos de la instalación.

Para examinar la contribución de las investigaciones en cautiverio, se condujo una revisión de las charlas y los carteles presentados en las conferencias anuales de la Sociedad Europea de Cetáceos (ECS) entre los años 2005 y 2010.

Año	Porcentaje de investigaciones presentados en conferencias de la ECS que tratan sobre cetáceos cautivos
2005	7,3%
2006	4,8%
2007	5,5%
2008	3,2%
2009	5,5%
2010	6,2%
<b>Promedio</b>	<b>5,4%</b>

Tabla 6. Porcentaje de investigaciones presentadas en conferencias de la Sociedad Europea de Cetáceos (ECS) basadas en estudios de cetáceos cautivos.

Las investigaciones sobre cetáceos cautivos figuran muy poco en el programa de la ECS. Aunque la conferencia anual de la ECS es solo uno de los foros en los cuales los delfinarios en Europa pueden presentar las investigaciones conducidas en sus instalaciones, es una conferencia muy respetada y atendida por múltiples grupos de interés.

El bajo número de presentaciones sobre cetáceos en cautiverio sugiere que los delfinarios consideran que sus estudios carecen de valor para promover el conocimiento sobre cetáceos, que los delfinarios no están dispuestos a presentar sus investigaciones en estas conferencias, que las investigaciones no son apropiadas para presentarlas en ese nivel, o que se están conduciendo muy pocos estudios en delfinarios.

Como se presenta en la Figura 3 en la página 21, las búsquedas en sitios web revelaron la participación de algunos delfinarios en la UE en estudios concernientes a cetáceos silvestres. Esto sugiere que los mismos delfinarios consideran importantes a las investigaciones en el ambiente natural y presta mayor solidez al argumento que el mantenimiento de cetáceos en cautiverio no es esencial para conducir investigaciones (Rose *et al.* 2009).

## EDUCACIÓN

El Artículo 3 de la Directiva sobre Zoológicos requiere que los zoológicos promuevan "la educación y concienciación públicas en relación a la conservación de la biodiversidad, particularmente proporcionando información sobre las especies exhibidas y sus hábitats naturales" (segundo apartado, Artículo 3).

La investigación que examina el efecto de los zoológicos y acuarios sobre el conocimiento público de la vida silvestre o la conservación ha causado un debate considerable. Un estudio que realizó un muestreo del efecto sobre los conocimientos de conservación de los visitantes de zoológicos de Inglaterra encontró "muy poca evidencia...de cualquier efecto medible de una visita informal" (Balmford *et al.*, 2007). Un estudio llevado a cabo por la Asociación Americana de Zoológicos y Acuarios (Falk *et al.*, 2007) alegó que: "los zoológicos y los acuarios están mejorando el entendimiento público sobre la vida silvestre y la conservación de los lugares en los que

*habitan los animales" y que: "los visitantes creen que experimentan una conexión más profunda con la naturaleza como resultado de su visita." Sin embargo, la validez de estas conclusiones ha sido cuestionada en base a la metodología errónea del estudio. En su análisis de dicho estudio, Marino et al. (2010) concluyeron que: "hasta la fecha no hay evidencia persuasiva o particularmente insinuante para el argumento de que los zoológicos y acuarios fomentan un cambio de actitud en los visitantes, su educación, y su interés en la conservación."*

La Directiva sobre Zoológicos no provee demasiada orientación en cuanto al tipo de actividades educacionales que deberían realizar los zoológicos y acuarios de la UE. Algunas convenciones internacionales proveen mayor orientación, incluyendo el nivel de calificación que debería tener el personal de educación, la provisión de programas para diferentes tipos de audiencia y el contenido de los programas (véase Stroud, 2005).

La Asociación Europea de Mamíferos Acuáticos (EAAM) también provee orientación sobre la provisión de educación en los delfinarios. En *"Estándares para los Establecimientos que Albergan Delfines Nariz de Botella"* provee una lista de 12 elementos que recomienda que se incluyan en cualquier programa educacional (EAAM, 1995). Sin embargo, aun faltan detalles en estos estándares. Se refiere, por ejemplo, a *"publicaciones"* e *"interpretación basada en objetos"* sin definir exactamente sobre qué cuestiones los delfinarios deberían educar al público. Los estándares son también voluntarios, y muchos delfinarios en la UE no los cumplen.

### Folletos de información al público y carteles sobre las especies

Ninguno de los folletos recolectados de los delfinarios visitados como parte de la Investigación sobre Zoológicos de la UE incluía información sobre las características biológicas, la distribución en el ambiente natural o el estatus de conservación de los cetáceos allí exhibidos. Solo un 50% proporcionaba el nombre común de los cetáceos en exhibición.

Solo cuatro de los delfinarios visitados como parte de la Investigación sobre Zoológicos de la UE tenían carteles de información sobre los cetáceos exhibidos. Estos cuatro incluían tanto los nombres comunes como los nombres científicos de las especies que albergan. Tres de ellos también incluían información sobre las características biológicas y la distribución natural de las especies. Solo uno de los carteles incluía información sobre el estatus de conservación de los cetáceos albergados y las amenazas que confrontan los delfines en su ambiente natural.

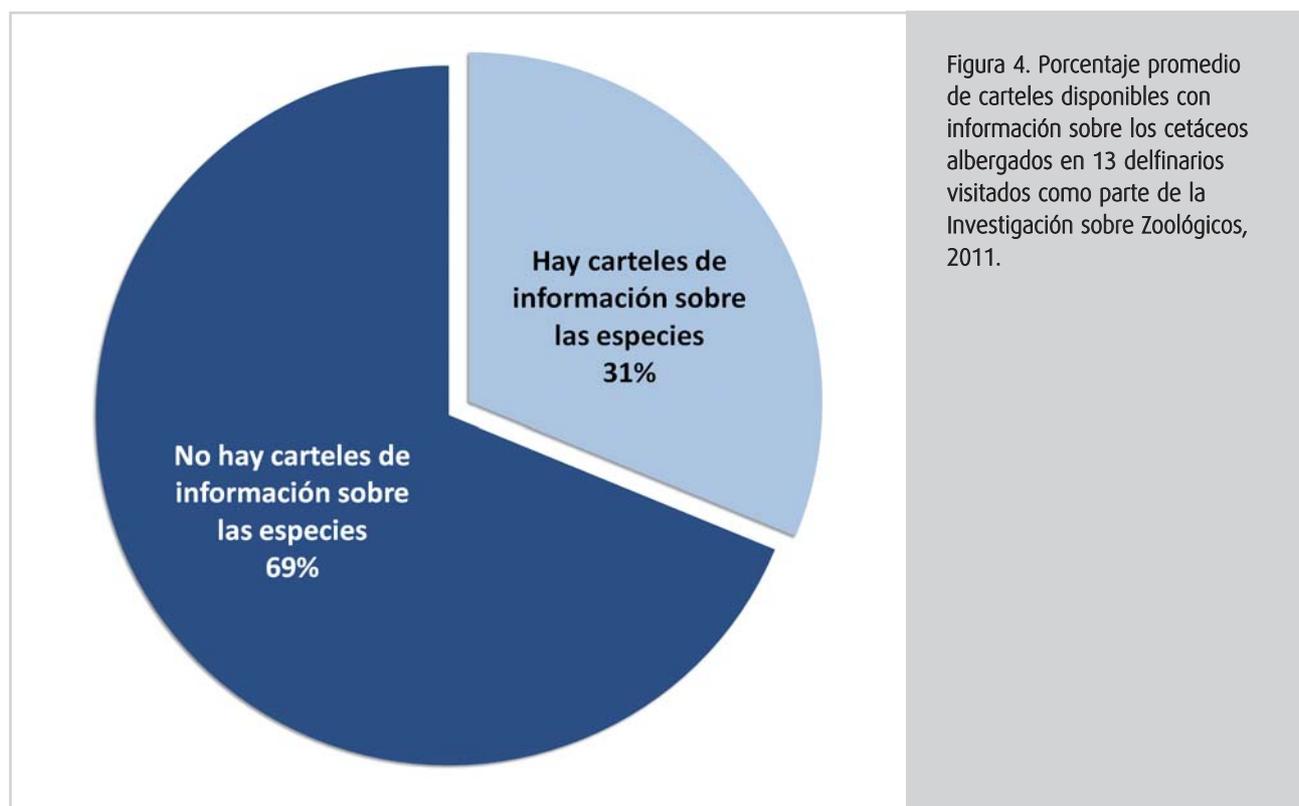


Figura 4. Porcentaje promedio de carteles disponibles con información sobre los cetáceos albergados en 13 delfinarios visitados como parte de la Investigación sobre Zoológicos, 2011.

## Espectáculos de delfines

En todos los delfinarios de la UE, los animales desempeñan espectáculos o presentaciones para audiencias públicas, generalmente en estadios construidos para dicho propósito. Los delfines son solo una de las especies animales que se exhiben al público en espectáculos y, a pesar de que los espectáculos similares con osos, chimpancés y elefantes son muy criticados debido a la representación de estos animales en actos estilo circo, los espectáculos de delfines continúan siendo la forma principal en que los visitantes de los delfinarios ven a estos animales en cautiverio.

Durante las funciones, en la mayoría de los casos los entrenadores que son parte del espectáculo ofrecen comentarios, o los mismos se presentan por medio de grabaciones. Se analizaron filmaciones y comentarios de 18 espectáculos de delfines para identificar el contenido educativo utilizando la lista en la Tabla 2 (Página 16). Las filmaciones se obtuvieron en 17 instalaciones (en una instalación se filmaron dos funciones, una con delfines nariz de botella y la otra con orcas) en 10 Estados Miembros. Todos los espectáculos excepto uno se realizaron con música. La duración promedio de un espectáculo de delfines fue de 22 minutos y 10 segundos, y el promedio de tiempo durante el cual se presentó información que pudo considerarse como educativa fue de dos minutos y 22 segundos (12,3%). Dos espectáculos no proporcionaron ningún comentario que pudiera considerarse educativo.

Con frecuencia no se otorgó información biológica básica durante los espectáculos de delfines. En 17 de ellos, no se proporcionó información sobre dónde se encuentran delfines silvestres. Siete espectáculos no identificaron con su nombre a las especies exhibidas, y ocho espectáculos no informaron a la audiencia que los delfines son mamíferos y no peces. Ninguno de los espectáculos mencionó el estatus de conservación de las especies exhibidas, y solo dos de ellos proporcionaron información sobre las amenazas que confrontan los delfines silvestres.

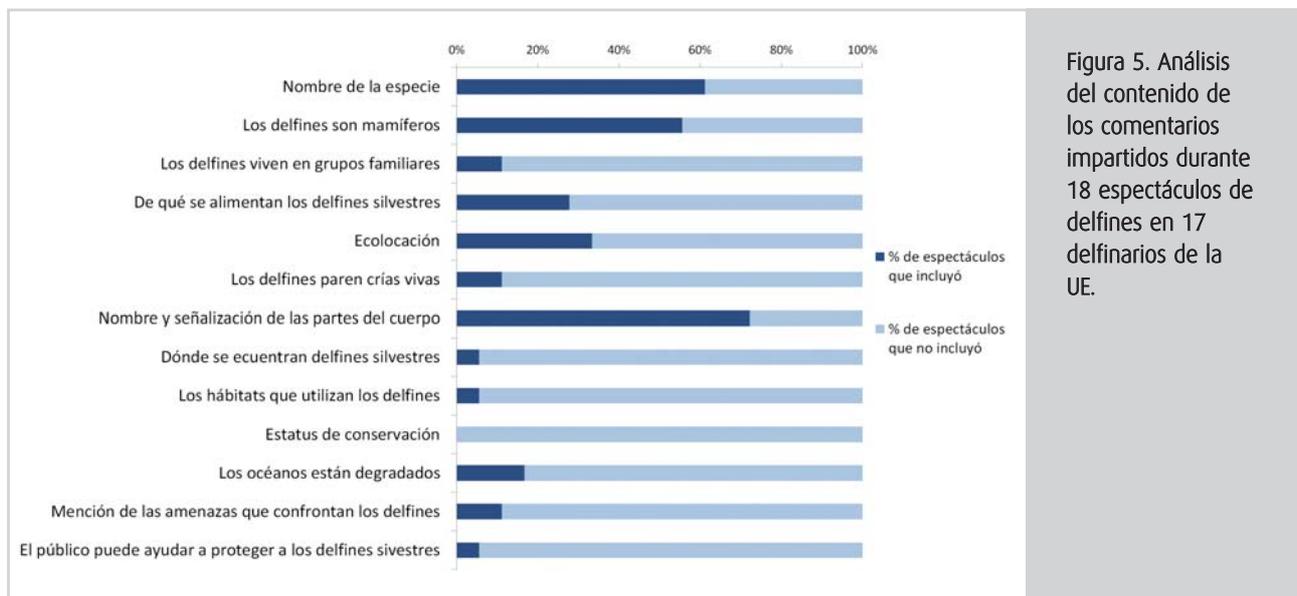


Figura 5. Análisis del contenido de los comentarios impartidos durante 18 espectáculos de delfines en 17 delfinarios de la UE.

Los comentarios durante los espectáculos ofrecen a los delfinarios la oportunidad de proveer información a la audiencia presente sobre los animales exhibidos y de cumplir con los requerimientos del Artículo 3 de la Directiva sobre Zoológicos, en lo que respecta a la educación y concienciación del público. Nuestro análisis de los espectáculos de delfines sugiere que los delfinarios no están cumpliendo con este requerimiento y que los espectáculos parecen concentrarse principalmente en proporcionar entretenimiento para la audiencia.

El comportamiento de los delfines que se observó durante los espectáculos incluyó a delfines lanzando pelotas de baloncesto a través de redes, delfines arrastrando a niños alrededor de la piletta en un bote inflable, delfines pintando en lienzos con pinceles, delfines saltando a través de aros y delfines empujando a los entrenadores al aire o por el agua. Estos tipos de comportamiento, que se asemejan poco o nada a los tipos de comportamiento observados en delfines silvestres, no se observaron solamente en instalaciones aisladas sino en la mayoría de los

delfinarios. Ningún espectáculo se limitó a exhibir solo comportamiento no entrenado. Fue imposible conducir un análisis científico del comportamiento de los delfines durante cualquier espectáculo para calcular que proporción de su comportamiento era natural o no natural ya que, claramente, todos sus comportamientos fueron entrenados, coreografiados, no naturales, o las tres cosas. En todas las funciones observadas, los animales interactuaron con objetos extraños como pelotas, argollas, y con seres humanos, ya sea que fueran entrenadores o visitantes.

Una "presentación/espectáculo" es uno de los elementos que la guía de la Asociación Europea de Mamíferos Acuáticos incluye en sus recomendaciones para los objetivos educacionales (EAAM, 1995). Sin embargo, agrega la siguiente advertencia: *"El comentario de los mismos debe concentrarse en hechos biológicos. Se deberán omitir todos los comentarios confusos o tontos. Se deberán omitir todos los actos antropomórficos y cómicos"* (EAAM, 1995). Esta recomendación claramente no ha sido puesta en efecto en la mayoría de los espectáculos de delfines.

Los análisis de espectáculos de delfines, carteles en las exhibiciones, y folletos disponibles al público sugieren que los delfinarios apenas intentan educar a los visitantes sobre cuestiones biológicas, ecológicas y de conservación acerca de los cetáceos que exhiben.

### Reglamentaciones de Italia sobre el cautiverio de delfines

Las reglamentaciones de Italia sobre el mantenimiento de delfines nariz de botella en cautiverio<sup>15</sup> proveen los criterios educativos más comprensivos para las instalaciones que mantienen delfines en todos los Estados Miembros. Requieren que estas instalaciones posean: *"un extenso programa educacional para los visitantes y para grupos de escuelas de todas las edades basado en la biología, la eco-etología y la conservación de los cetáceos en la naturaleza."* Requieren que haya por lo menos un empleado de tiempo completo responsable por la educación, con experiencia relevante, y que haya un cuadernillo sobre la biología de los cetáceos y su estatus de conservación disponible a los visitantes. En relación a los espectáculos de delfines, las reglamentaciones indican que: *"si las demostraciones son actuadas, deberán estar basadas predominantemente en el comportamiento natural del animal. Los comentarios deben ser sobre la biología de la especie y deben enseñar al público cómo observar el comportamiento de los especímenes."*

Los reglamentos italianos, si se hicieran cumplir apropiadamente, proveerían a los visitantes de delfinarios italianos con acceso al nivel educacional más alto entre los delfinarios de la UE. Sin embargo, nuestro análisis de los espectáculos, folletos y carteles de información proporcionados en los cuatro delfinarios visitados en Italia durante la Investigación sobre Zoológicos sugieren una falta de implementación de las reglamentaciones. Ninguno de ellos incluyó carteles de información al público sobre los delfines exhibidos y, aunque tres de ellos proporcionaron folletos al público durante su visita, ninguno de estos folletos contenía información sobre las características biológicas, la distribución natural, el estatus de conservación o las amenazas que confrontan los cetáceos silvestres. En los tres espectáculos de delfines que se analizaron, el promedio de tiempo dedicado a difundir mensajes educacionales al público fue de menos de cuatro minutos, un promedio de 14% de la duración total de la función. Los datos recolectados de estos espectáculos sugieren que el propósito de los mismos no es predominantemente educacional.

### Seguridad pública y riesgos para los delfines silvestres

Algunos delfinarios en la UE permiten que los visitantes entren en contacto próximo o incluso que se metan en el agua con los delfines. Los delfines son poderosos depredadores acuáticos capaces de asestar vigorosos golpes con sus hocicos, morder y asestar golpes con sus colas, técnicas que pueden usar para defenderse de ataques. Interacciones violentas entre cetáceos y humanos en la naturaleza son raras pero han sido registradas. Ha habido personas lastimadas e incluso que han muerto debido a interacciones con delfines silvestres (Orams 1997, Santos 1997 y Spradlin *et al.*, 2001). Delfines solitarios estudiados en el Reino Unido fueron observados impidiendo que las personas que eligieron nadar con ellos dejen el agua, o saltando sobre ellas (Eisfeld *et al.*, 2010).

Algunos delfinarios en la UE ofrecen Terapia Asistida con Delfines, o TAD, que consiste en utilizar a los delfines para una forma de terapia asistida por animales, promocionada para tratar varias enfermedades o discapacidades. La TAD es una técnica que no se ha comprobado (Marino y Lilienfeld, 2007) y es potencialmente peligrosa para la

<sup>15</sup> DECRETO 469 del 6 de diciembre del 2001 - Reglamentaciones sobre el mantenimiento en cautiverio de especímenes de delfines pertenecientes a la especie *Tursiops truncatus*, en aplicación del artículo 17 párrafo 6 de la ley 93 del 23 de marzo de 2001.

gente vulnerable que paga tarifas sustanciales para participar, además de incrementar el estrés sufrido por los delfines (Brakes y Williamson, 2007).

Los espectáculos que presentan entrenadores en el agua con delfines y programas de interacción para los visitantes como "nadar con delfines" pueden incitar a la gente a realizar actividades similares con delfines y ballenas silvestres, poniendo tanto a los animales como a los humanos en peligro de accidentarse o incluso de muerte. Además, los entrenadores alimentan a los delfines durante el espectáculo, lo cual es comúnmente un premio por realizar un truco. A veces se invita a los visitantes del delfinario a alimentar a los delfines. Ambos tipos de actividades pueden alentar a los visitantes a acercarse y alimentar a cetáceos en la naturaleza, nuevamente poniendo a ambas partes en considerable peligro (véase NOAA, 2011a; NOAA, 2011b; WDCS y HSUS, 2003 y Flanagan, 1996).

En ninguno de los espectáculos de delfines evaluados en este informe se recordó a los visitantes que los delfines pueden ser animales peligrosos a los que uno no debe acercarse en su ambiente natural. La Resolución 3.13 de las Partes de ACCOBAMS expresa varias preocupaciones en conexión con la comercialización de programas para nadar con los delfines y pide a las Partes, *inter alia* que: "...prohíban cualquier programa de interacción con cetáceos que implique la cercanía próxima, la interacción, o el intento de interacción con cetáceos silvestres... Esto incluye intentar nadar con ellos, tocarlos, alimentarlos o incitar alguna reacción de los animales."<sup>16</sup> Los espectáculos y otras actividades que alienten interacciones entre humanos y cetáceos que puedan presentar una amenaza para el bienestar y la conservación de los cetáceos en su ambiente natural van en contra de los objetivos de la Directiva sobre Zoológicos de proteger la fauna silvestre y conservar la biodiversidad.

Los delfines pueden contagiar enfermedades a los humanos y viceversa. Los delfines son particularmente susceptibles a las infecciones respiratorias y hay un número de bacterias encontradas en delfines que pueden causar enfermedades en humanos a través de la inhalación o por medio de heridas contaminadas (Buck y Schroeder, 1990 y Patterson, 1999). Un estudio realizado en los Estados Unidos sobre personas que entran en contacto regular con diferentes especies de mamíferos marinos reveló que el 50% sufrió alguna herida y un 23% sufrió una erupción cutánea o reacción como resultado del contacto (Mazet *et al.*, 2004).

La seguridad del personal del delfinario es también un tema de preocupación. Ha habido entrenadores heridos o matados por cetáceos en cautiverio, incluyendo en la UE. En Diciembre de 2009, el entrenador Alexis Martínez murió cuando una orca lo embistió durante una sesión de entrenamiento en Loro Parque, Tenerife. En 2007, una entrenadora también de Loro Parque fue arrastrada al fondo del tanque por una orca y sufrió daños en un pulmón y tuvo huesos rotos. La entrenadora Dawn Brancheau fue matada por una orca en SeaWorld, Orlando, en los Estados Unidos en Febrero de 2010.

Los delfines también peligran como resultado de interacciones con visitantes de delfinarios. Durante dichas interacciones, varias personas que no están familiarizadas con los animales pueden ser alentadas a entrar en los recintos, acariciar o besar a los delfines, o agarrarse de sus aletas dorsales mientras nadan alrededor de la pileta. La presencia de humanos puede causar estrés en los animales en cautiverio, resultando en agresión y en otros cambios de comportamiento (Morgan y Tromborg, 2007). Se ha observado que los delfines en programas de interacción a veces evitan a los nadadores (Brensing *et al.*, 2005). Joyas, uñas y lociones solares pueden dañar la delicada piel de los delfines (Brakes y Williamson, 2007 y Eisfeld *et al.*, 2010). Las reglamentaciones de Italia para el mantenimiento de delfines en cautiverio prohíben el contacto entre los delfines y los miembros del público.

## BIENESTAR ANIMAL

El Artículo 3 de la Directiva sobre Zoológicos requiere que los mismos alberguen a sus animales "bajo condiciones que apunten a satisfacer las necesidades biológicas y los requerimientos para la conservación de las especies individuales, proporcionando, entre otras cosas, un enriquecimiento en los recintos específico para cada especie; y manteniendo un alto estándar de cuidados con un programa desarrollado de nutrición y de cuidados veterinarios preventivos y curativos" (apartado tercero, Artículo 3).

<sup>16</sup> Resolución 3.13 sobre los Programas de Interacción con Delfines adoptada en MOP 3 en 2007.

### Las cinco libertades y el Artículo 13

La Organización Mundial para la Salud Animal define al bienestar animal en términos de cómo un animal afronta las condiciones en las que habita. Sus principios rectores sobre el bienestar animal están basados en cinco principios de bienestar, las comúnmente llamadas "cinco libertades": estar libres de sed, hambre y desnutrición, estar libres de miedo y angustia, estar libres de molestias físicas o térmicas, estar libres de lesiones y enfermedades, y libertad para expresar su comportamiento natural.

Entre los cetáceos cautivos en la UE faltan muchos aspectos de las cinco libertades. En particular, ningún delfinario en la UE está proporcionando a sus animales la libertad de expresar un comportamiento normal.

El Artículo 13 del Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea (enmendado por el Tratado de Lisboa) reconoce que los animales son seres sensibles y requiere que la UE y sus Estados Miembros, cuando formulen e implementen una gama de políticas, *"tengan plenamente en cuenta los requerimientos para el bienestar de los animales"*. Cook (2011), notando que la Directiva sobre Zoológicos considera los requerimientos biológicos de los animales, sugiere que las medidas adoptadas bajo la Directiva deberían estar sujetas a los requerimientos de bienestar del Artículo 13. Cook indica también que el Artículo 13 *"refuerza la importancia a nivel de la UE de los requerimientos de bienestar animal que ya se habían establecido en el Artículo 3...de la Directiva [sobre Zoológicos] y requiere que los Estados Miembros, cuando implementen la Directiva, tengan en cuenta que la ley Comunitaria reconoce a los animales como 'seres sensibles'. En el caso de los delfines, esto significa que se deben tomar en plena consideración los requerimientos biológicos de estos animales sociales complejos y altamente inteligentes cuyo comportamiento en la naturaleza incluye desplazarse largas distancias y vivir en grupos sociales"* (Cook, 2011).

### Requerimientos biológicos y enriquecimiento específico para cada especie

Cook (2011) apoya el criterio que la Directiva sobre Zoológicos impone *"requisitos obligatorios mínimos sobre los Estados Miembros con respecto a los requerimientos biológicos y a la necesidad de proveer ambientes enriquecidos según cada especie para los delfines que se mantienen en delfinarios"*. Cook indica que *"parecen haber razones sobradas para argumentar que pocos, o ninguno, de los delfinarios actuales cumple con los requerimientos biológicos de los delfines que se mantienen en cautiverio o proveen un ambiente con un enriquecimiento apropiado específico para cada especie"* (Cook, 2011).

Los delfinarios en la UE y en otras partes no pueden proveer un ambiente en cautiverio que simule el ambiente natural de los cetáceos. El agua está químicamente tratada, frecuentemente con cloro, lo cual previene la introducción de peces vivos y de algas en los tanques. También está filtrada para prevenir la acumulación del excremento de los animales y de otros desechos. La mayoría de los tanques que albergan cetáceos tienen paredes lisas, y son pequeños y sin estímulos, tal vez facilitando de este modo su limpieza pero dejando de proveer el enriquecimiento específico para cada especie requerido por la Directiva sobre Zoológicos. Algunos delfinarios de la UE proveen solo recintos interiores para sus animales, sin ninguna luz natural.

En cautiverio, debido a la naturaleza artificial del ambiente y al hecho de que las crías frecuentemente son separadas de sus madres a una edad temprana, los delfines no pueden aprender las facultades importantes para la supervivencia o las habilidades de lactancia esenciales para amamantar a sus propias crías (Rose *et al.*, 2009). En lugar de esto, pueden aprender habilidades que limiten la oportunidad de su liberación exitosa a su ambiente natural, incluyendo la adopción de los silbidos de sus entrenadores (Miksis *et al.*, 2002). Además, en cautiverio, los delfines que comparten un tanque frecuentemente no están relacionados y provienen de lugares muy distintos o de especies diferentes. Esto puede limitar su habilidad de intercambiar información y, como resultado, limitar el tejido de lazos sociales ya que podrían no reconocer los sonidos o las señales emitidas por los otros.

Es posible que el entrenamiento y la participación en espectáculos provean estímulo para los delfines en cautiverio que carecen de la estimulación que recibirían a través de la caza en su ambiente natural. Pero los delfines que desempeñan actos en espectáculos solo ejecutan comportamientos condicionados que no se pueden comparar con

ningún comportamiento visto en la naturaleza o que son altamente exagerados o alterados. Se usan alimentos como premio por desempeñar el comportamiento correcto, incluyendo durante los espectáculos. La alimentación y el forrajeo natural por lo tanto se pierden, como así también la independencia de los animales de elegir su propio comportamiento.

### Estrés y comportamiento estereotipado

El estrés puede afectar severamente la salud de los cetáceos en cautiverio. Los síntomas de estrés incluyen la pérdida de peso, falta de apetito, comportamiento antisocial, éxito reproductivo reducido, arteriosclerosis<sup>17</sup>, úlceras estomacales, cambios en el conteo de células sanguíneas, y el aumento de la susceptibilidad a las enfermedades y a la muerte (Rose *et al.*, 2009).



En cautiverio los delfines no pueden separarse unos de otros durante un conflicto.

© OZGUR KESAPLI/WDCS

El estrés puede resultar del mantenimiento de cetáceos en grupos sociales artificiales en áreas pequeñas y restringidas, sin forma de escape. Añadir nuevos animales a un grupo cautivo o colocar animales incompatibles juntos puede cambiar la dinámica del grupo y la jerarquía social, con individuos que ocupan el lugar más bajo de la jerarquía viéndose sujetos a la agresión, la enfermedad e incluso la muerte (Rose *et al.*, 2009). Waples y Gales (2002), como resultado de que su estudio encontró problemas sociales e inestabilidad grupal en delfines nariz de botella en Australia, recomendaron que la estructura grupal en cautiverio se parezca a la que existe en el ambiente natural. Pero el cautiverio no puede proveer la fluidez de la composición grupal característica de las poblaciones de delfines silvestres ni los grandes territorios que habitan que permiten que los delfines se alejen el uno del otro durante conflictos, lo cual ayuda a reducir el estrés y los encuentros violentos (Frohoff y Packard, 1995).

El manoseo, la restricción, el confinamiento, el transporte, el aislamiento o el amontonamiento, y la dieta artificial también llevan a los cetáceos cautivos al estrés y, en última instancia, a la reducción de su expectativa de vida (Maas, 2000). Los delfines, incluyendo a los animales jóvenes nacidos en cautiverio pero que exceden los requerimientos del delfinario, son rutinariamente transportados entre delfinarios de la UE, a pesar de los riesgos inherentes de movilizar a estos grandes animales acuáticos. Las tasas de mortalidad de los delfines aumentan en gran medida luego de cada transporte, en forma similar al aumento del riesgo de muerte luego de las capturas de su ambiente natural (Small y DeMaster, 1995b).

El ruido también constituye un factor importante en el ambiente de cautiverio, especialmente para estos animales tan acústicos, con la fuerte música de los espectáculos sumándose al ruido de las bombas y los filtros y, en los delfinarios localizados en parques temáticos, al ruido de los paseos adjuntos. Como nota la EAAM (1995): "*Los sonidos de origen mecánico son probablemente los más estresantes para los animales, debido a su naturaleza repetitiva*".

Frohoff (2005) realizó observaciones recientes de delfines nariz de botella en cautiverio en Bélgica e identificó un número de comportamientos relacionados con el estrés. Estos incluyen al comportamiento estereotipado, que se

<sup>17</sup> Endurecimiento de las arterias

observa con frecuencia en animales terrestres cautivos que se pasean o bambolean de lado en lado como resultado de que el movimiento y la expresión de comportamientos naturales se ven restringidos. Se observó a los delfines en Bélgica nadar en círculos repetidamente, dar golpes con las aletas en la superficie de la pileta, producir agudas y repetidas exhalaciones, "mendigar" comida, "vararse" repetidamente en el costado de la pileta, abrir las mandíbulas hacia los miembros de la audiencia, y producir abruptos ladeos de cabeza. Los delfines que no formaban parte del espectáculo fueron observados imitando los trucos realizados por los delfines de la función (Frohoff, 2005). El comportamiento estereotipado, la agresión hacia otros animales y humanos y otros problemas de comportamiento son comunes entre los depredadores como los delfines cuando se les niega el espacio suficiente para llevar a cabo su comportamiento natural como el forrajeo (Rose *et al.*, 2009 y Clubb y Mason, 2003).

### Cuidados veterinarios

La mayoría de los cetáceos cautivos tienen una dieta de pescados congelados suplementados con vitaminas y minerales y agua, probablemente para compensar por el hecho de que los peces congelados son de menor calidad nutricional que los peces vivos (Rose *et al.*, 2009).

Aunque no hay detalles disponibles para los delfinarios de la UE, una de las causas de muerte de cetáceos cautivos comúnmente citada en el Informe del Inventario de Mamíferos Marinos de los Estados Unidos es la neumonía, una condición que generalmente resulta de otros factores, como el estrés o un sistema inmunológico comprometido (Rose *et al.*, 2009). Las infecciones bacterianas también constituyen una causa común de muerte en cetáceos cautivos, y frecuentemente se administran antibióticos y medicaciones para úlceras a estos animales (Rose *et al.*, 2009).

Aún cuando la atención veterinaria es óptima, las tasas de mortalidad entre cetáceos en cautiverio son más altas que para sus contrapartes silvestres (véase Tabla 4, página 20). La salud deteriorada es difícil de diagnosticar en estos animales. Es común que el personal del delfinario encuentre a un animal sin apetito muerto uno o dos días más tarde antes de que pueda determinarse una causa o administrarse tratamiento (Rose *et al.*, 2009).



Los delfinarios no logran cumplir con los requisitos biológicos de los cetáceos o proveer un ambiente apropiado.

© ANIMAL PUBLIC

Ha habido personas que han sido lastimadas, e incluso muertas, al interactuar con delfines silvestres.

© Terry Whittaker



## CONCLUSIONES

Como demuestra este informe, los Estados Miembros de la UE y los delfinarios a los que otorgan licencias no están cumpliendo con los requerimientos de la Directiva sobre Zoológicos de la UE. Esto a su vez socava el cumplimiento de las obligaciones de los Estados Miembros de asegurar la participación de los zoológicos en actividades relacionadas con la conservación de las especies, promover la educación y concienciación públicas y albergar a sus animales bajo condiciones que apunten a satisfacer sus requerimientos biológicos y de conservación.

Existen 34 delfinarios en operación en la UE, exhibiendo 286 delfines y marsopas, según se informa<sup>18</sup>. Catorce Estados Miembros mantienen cetáceos en cautiverio, mientras que 13 no lo hacen. Es difícil obtener información detallada sobre el estatus de los cetáceos en cautiverio y las prácticas de los delfinarios, incluso para fines científicos.

Los 34 delfinarios exhiben sus animales al público en forma de espectáculos o presentaciones y algunos ofrecen programas de interacción como nadar con los delfines. Estos programas arriesgan la salud y la seguridad tanto de los animales como de las personas implicadas y pueden incitar a los visitantes a realizar actividades similares con cetáceos silvestres, lo cual es peligroso para ambas partes. Los entrenadores que actúan en funciones con cetáceos cautivos también corren riesgo durante estas interacciones y han sufrido tanto heridas como la muerte, incluyendo en delfinarios en la UE.



Las capturas de ejemplares vivos pueden ser una amenaza seria para las poblaciones locales de cetáceos.

Un Estado Miembro ha eximido a los delfinarios de la legislación nacional que implementaría la Directiva sobre Zoológicos, dejando a los cetáceos cautivos con poca o ninguna protección, a pesar de los numerosos mecanismos protectores disponibles para asistir la conservación de los cetáceos en su ambiente natural.

### Conservación

Las tasas de supervivencia de los cetáceos en cautiverio son menores que en la naturaleza y se han expresado preocupaciones sobre la mortalidad de las crías y sobre el número de delfines machos disponibles para la reproducción en cautiverio, con posibles consecuencias para el futuro crecimiento de la población cautiva. Aún tienen lugar capturas en algunas partes del mundo para abastecer a la industria mundial de delfinarios.

Las capturas de ejemplares vivos pueden constituir una seria amenaza para las poblaciones locales de cetáceos y pueden ser letales tanto para los individuos capturados como para los grupos que dejan atrás. Los cetáceos cautivos en la UE que han sido capturados de su ambiente natural provienen típicamente de poblaciones pequeñas y discretas que habitan un área limitada y se reproducen dentro de grupos limitados. Las capturas repetidas que se

<sup>18</sup> Información corriente en Marzo de 2011

concentran en estas poblaciones para obtener animales para delfinarios en la UE pueden haber tenido un impacto sobre la supervivencia de la población, o incluso de la especie en su totalidad. Los datos de comercio concernientes al origen de los cetáceos que han sido importados a la UE están incompletos, pero la importación de cetáceos silvestres a la UE para fines comerciales está prohibida. De todas maneras han ocurrido importaciones a los delfinarios, a pesar de esta prohibición y a pesar de que los delfinarios son principalmente empresas comerciales que cobran tarifas a los visitantes para entrar y mirar espectáculos que parecen estar basados fundamentalmente en el entretenimiento. Ningún delfinario en la UE está participando en la liberación de cetáceos criados en cautiverio para fines de conservación.

Solo siete delfinarios en la UE hacen referencia a algún tipo de participación en la conservación de cetáceos silvestres en sus sitios web. Por lo menos un delfinario adicional provee información sobre su contribución a la conservación *in situ* de los cetáceos en un cartel de información colocado en donde expone a sus cetáceos.

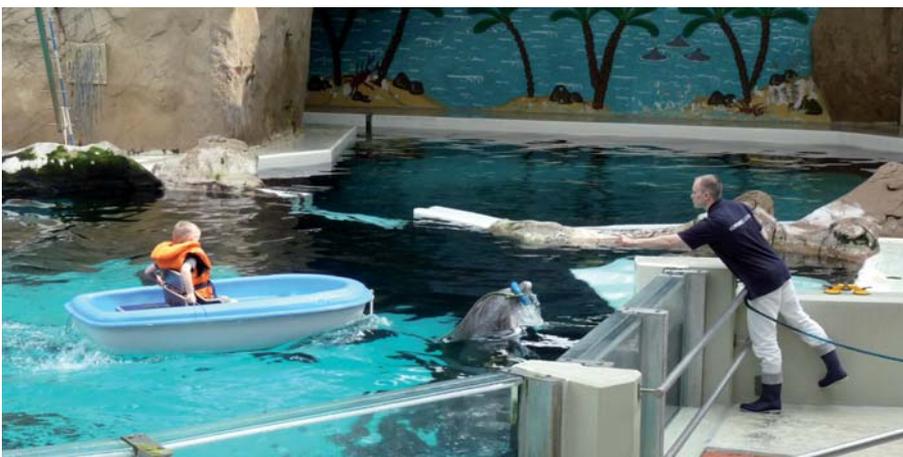
Solo 14 delfinarios en la UE promueven los estudios de investigación que conciernen a cetáceos cautivos en sus sitios web. Los estudios referentes a cetáceos en cautiverio constituyen un promedio del 5,4% de los programas de charlas y carteles de las destacadas conferencias de la Sociedad Europea de Cetáceos. Además, las investigaciones conducidas en delfinarios son poco útiles para la conservación y la protección de los cetáceos silvestres.

### Educación

Los delfinarios en la UE no parecen estar realizando una contribución importante a la educación y la concienciación públicas. Muchas exhibiciones de cetáceos carecen de carteles de información sobre las especies que albergan. Los comentarios de los espectáculos proveen una oportunidad de educar a los visitantes de los delfinarios sobre el comportamiento natural de los animales exhibidos y sobre las amenazas que confrontan en su ambiente natural. Sin embargo, el análisis de filmaciones de 18 espectáculos de delfines en la UE ha revelado que dichas funciones se concentran principalmente en proveer entretenimiento para los visitantes. Un promedio de solo 12,3% del comentario del espectáculo incluyó información sobre los animales exhibidos, como indicar que los delfines son mamíferos, de qué se alimentan y cuáles son las diferentes partes de sus cuerpos.

### Bienestar

El Artículo 13 del Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea reconoce a los animales como seres sensibles y requiere que los Estados Miembros, en su implementación de la Directiva sobre Zoológicos, tengan plenamente en cuenta los requerimientos biológicos de los cetáceos como animales altamente inteligentes que se desplazan largas distancias en la naturaleza y viven en grupos sociales.



Los espectáculos con delfines están enfocados principalmente en el entretenimiento sobre la base de la realización de comportamientos no naturales.

© ANIMAL PUBLIC

Ningún cetáceo cautivo en la UE está en libertad de expresar su comportamiento normal, un principio rector del bienestar animal. Los delfinarios en la UE no están cumpliendo con los requerimientos biológicos de los cetáceos en cautiverio ni proporcionando un enriquecimiento ambiental adecuado específico para cada especie. El estrés y el comportamiento estereotipado son comunes entre cetáceos cautivos. Incluso cuando los cuidados veterinarios son óptimos, las tasas de supervivencia son más bajas en cetáceos cautivos que en sus contrapartes silvestres.

## Apéndice A: SITUACIÓN NACIONAL Y LEGISLACIÓN

La UE no cuenta con una base de datos central o un inventario del estatus y los orígenes de sus cetáceos cautivos. Muchos de los detalles a continuación han sido tomados de los sitios web de los delfinarios y de una base de datos informal manejada por la comunidad de conservación, actualizada en Marzo de 2011<sup>19</sup>. Los números exactos de cetáceos albergados en cada delfinario requieren verificación por medio de visitas a las instalaciones individuales.

País	Delfinarios incluidos o excluidos de la ley nacional sobre zoológicos	Legislación específica sobre delfinarios	Número de delfinarios	Número registrado de cetáceos cautivos
Alemania	Incluidos	Una declaración experta sobre los mínimos requerimientos de cría para los mamíferos marinos provee pautas no vinculantes sobre el mantenimiento de cetáceos en cautiverio	3	16
Austria	Incluidos	-	0	
Bélgica	Incluidos	Un decreto del ministerio (1999) que estableció estándares mínimos para el mantenimiento de mamíferos en zoológicos provee estándares mínimos para el área de superficie y la profundidad de una pileta para un número especificado de <i>Tursiops truncatus</i>	1	7
Bulgaria	Excluidos (considerados como circos)	-	1	8
Chipre	Incluidos	Un decreto del ministerio (1997) prohíbe los espectáculos de cetáceos y el uso de cetáceos para fines comerciales	0	
Dinamarca	Incluidos	-	1	4
Eslovaquia	Incluidos	-	0	
Eslovenia	Incluidos en algunos casos <sup>22</sup>	Decreto gubernamental sobre el manejo y la protección de animales y plantas de comercio prohíbe el mantenimiento de cetáceos en cautiverio para fines comerciales, incluyendo los usos terapéuticos.	0	
España	Incluidos	-	11	97
Estonia	Incluidos	-	0	

<sup>19</sup> <http://www.ceta-base.com/phinventory/>

Finlandia	Incluidos	El Acta de Bienestar Animal (1996) incluye estándares específicos para cetáceos, incluyendo calidad del agua, área de superficie de las piletas, profundidad y volumen para un número especificado de cetáceos, piletas de reproducción y niveles de ruido	1	5
Francia	Incluidos	-	3	30
Grecia	Incluidos	-	1	11
Hungría	Incluidos	-	0	
Irlanda	Incluidos	-	0	
Italia	Incluidos	Decreto 469: Reglamentaciones sobre el mantenimiento en cautiverio de especímenes de delfín de la especie <i>Tursiops truncatus</i>	6	27
Letonia	Incluidos	-	0	
Lituania	Incluidos en algunos casos <sup>20</sup>	-	1	0 <sup>21</sup>
Luxemburgo	Incluidos	-	0	
Malta	Incluidos	-	1	7
Países Bajos	Incluidos	-	1	41
Polonia	Incluidos	Reglamentación del Ministerio del Medio Ambiente (2004) sobre las condiciones de reproducción y mantenimiento de varios grupos de especies en zoológicos incluye estándares específicos para los delfines, incluyendo el área de superficie de la pileta para un número especificado de animales, profundidad y calidad del agua.	0	
Portugal	Incluidos	-	2	25
Reino Unido	Incluidos	Suplemento de los Estándares de la Secretaría del Estado sobre las Prácticas del Zoológico Moderno: Estándares Adicionales para el Mantenimiento de Cetáceos en el Reino Unido	0	
República Checa	Incluidos	-	0	
Rumania	Incluidos	-	0	
Suecia	Incluidos	-	1	8

<sup>20</sup> Las instalaciones exentas de las reglamentaciones concernientes a los zoológicos en Lituania pueden incluir aquellas en las que se albergan no más de 10 especies de animales silvestres y no más de 50 animales en donde no constituyan una amenaza para la vida silvestre y para la conservación de la biodiversidad.

<sup>21</sup> Los delfines están actualmente albergados en Grecia mientras el delfinario en Lituania está siendo remodelado.

<sup>22</sup> En Eslovenia se define a los zoológicos como exhibiciones de diferentes especies de animales silvestres. Los delfinarios que exhiben solo una especie pueden no siempre ser definidos como zoológicos y, por lo tanto, pueden estar sujetos a diferentes requerimientos.

## Delfinarios en la UE, especies de cetáceos y números mantenidos de cada especie.

Nombre del delfinario	Boto	Beluga	Delfín nariz de botella	Marsopa común	Orca	Delfín de Risso	
<b>ALEMANIA</b>							
Allwetterzoo Münster			4				
Zoo Duisburg	1		6				
Tiergarten Nürnberg			5				
<b>BÉLGICA</b>							
Boudewijn Seapark			7				
<b>BULGARIA</b>							
Festa Dolphinarium			8				
<b>DINAMARCA</b>							
Fjord & Baelt Center <sup>23</sup>				4			
<b>ESPAÑA</b>							
Aqualand Costa Adeje			11				
Aquopolis			3				
Loro Parque			9		5		
MarineLand Catalunya			5				
Marineland Mallorca			4				
Mundomar			11				
Oceanografic		2	21				
Palmitos Park			5				
Selwo Marina			5				
Zoo Barcelona			6				
Zoo de Madrid			10				
<b>FINLANDIA</b>							
Särkänniemi Adventure Park			5				
<b>FRANCIA</b>							
Marineland			11		5		
Parc Astérix			9				
Planète Sauvage			5				
<b>GRECIA</b>							
Attica Zoological Park			11				
<b>ITALIA</b>							
Acquario di Genova			2				
Delfinario Rimini			4				
Gardaland			5				
Oltremare			8			1	
Zoomarine Roma			5				
Zoosafari e Fasanolandia			2				
<b>LITUANIA</b>							
Lithuanian Sea Museum			0 <sup>24</sup>				
<b>MALTA</b>							
Mediterraneo Marine Park			7				
<b>PAÍSES BAJOS</b>							
Dolphinarium Harderwijk			31	9	1		
<b>PORTUGAL</b>							
Jardim Zoológico de Lisboa			4				
ZooMarine Algarve			21				
<b>SUECIA</b>							
Kolmarden			8				
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>258</b>	<b>13</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>286</b>

<sup>23</sup> Fjord & Baelt está aprobado solo como centro de investigación, aunque incluye actividades de delfinario.

<sup>24</sup> Los delfines se albergan actualmente en el Parque Zoológico Attica en Grecia mientras el delfinario en el Museo Marítimo de Lituania está siendo remodelado.

## REFERENCIAS

- Bail, C. 2002. *Note for the attention of the CITES Scientific Authorities: Application of Article 6 of Regulation 338/97*. Directorate-General Environment. European Commission. 21 de Enero, Bruselas.
- Balmford, A., Leader-Williams, N., Mace, G.M., Manica, A., Walter, O., West, C. y Zimmerman, A. 2007. *Message received? Quantifying the impact of informal conservation education on adults visiting UK zoos*. Zoological Society of London.
- Born Free Foundation. 2010. *No dolphinaria in the UK*. Disponible en: [http://www.bornfree.org.uk/uploads/media/No\\_Dolphinaria\\_in\\_the\\_UK\\_01.pdf](http://www.bornfree.org.uk/uploads/media/No_Dolphinaria_in_the_UK_01.pdf) [Fecha de acceso: 8 Abril 2011].
- Bowen, W.D. 1997. *Role of marine mammals in aquatic ecosystems* en Marine Ecology Progress Series, 158:267-274.
- Brakes, P. y Williamson, C. 2007. *Dolphin Assisted Therapy. Can you put your faith in DAT?* A report for the Whale and Dolphin Conservation Society. Disponible en: [http://www.wdcs.org/submissions\\_bin/datreport.pdf](http://www.wdcs.org/submissions_bin/datreport.pdf) [Fecha de acceso: 8 Abril 2011].
- Breising, K., Linke, K., Busch, M., Matthes, I. y van der Woude, S. 2005. *Impact of different groups of swimmers on dolphins in swim-with-the-dolphin programs in two settings* en Anthrozoös, 18:409-429.
- Buck, C.D. y Schroeder, J.P. 1990. *Public Health Significance of Marine Mammal Disease* en Dierauf, L.A. (editor), CRC Handbook of Marine Mammal Medicine: Health, Disease and Rehabilitation. CRC Press Inc., Boston.
- Clubb, R. y Mason, G. 2003. *Captivity effects on wide-ranging carnivores: animals that roam over a large territory in the wild do not take kindly to being confined* en Nature, 425:473.
- Cook, K. 2011. *Advice provided to the Whale and Dolphin Conservation Society re: dolphinaria, compliance with European Union Legislation*. Matrix Chambers, Londres. Marzo.
- Culik, B.M., Koschinski, S., Tregenza, N. y Ellis, G. M. 2001. *Reactions of harbor porpoises Phocoena phocoena and herring Clupea harengus to acoustic alarms* en Marine Ecology Progress, 21(1): 255-260.
- Dudgeon, D. 2005. *Last chance to see . . . : ex situ conservation and the fate of the baiji* en Aquatic Conservation: Marine and Freshwater Ecosystems, 15:105-108.
- Duffield, D.A. y Wells, R.S. 1991. *Bottlenose dolphins: comparison of census data from dolphins in captivity with a wild population* en Soundings:11-15. Spring.
- Eisfeld, S.M., Simmonds, M.P. y Stansfield, L.R. 2010. *Behaviour of a solitary female bottlenose dolphin (Tursiops truncatus) off the coast of Kent, Southeast England* en Journal of Applied Animal Welfare Science, 13: 31-45.
- European Association for Aquatic Mammals. 1995. *E.A.A.M. Standards for Establishments Housing Bottlenose Dolphins*. Disponible en: [http://www.marineanimalwelfare.com/EAAM.htm?option=com\\_content&task=view&id=19&Itemid=35#9e](http://www.marineanimalwelfare.com/EAAM.htm?option=com_content&task=view&id=19&Itemid=35#9e) [Fecha de acceso: 8 Abril 2011].
- European Cetacean Society. 2010. *Constitution of the European Cetacean Society*. Disponible en: <http://www.europeancetaceansociety.eu/ecs-constitution.php>. [Fecha de acceso: 8 Abril 2011].
- Falk, J.H., Reinhard, E.M., Vernon, C.L., Bronnenkant, K., Heimlich, J.E., y Deans, N.L. 2007. *Why zoos and aquariums matter: Assessing the impact of a visit to a zoo or aquarium*. Silver Spring, MD: Association of Zoos and Aquariums.
- Findley, K.J., Miller, G.W., Davis, R.A. y Greene, C.R. 1990. *Reactions of belugas, Delphinapterus leucas, and narwhals, Monodon monoceros, to ice-breaking ships in the Canadian high Arctic* en Canadian Bulletin of Fisheries and Aquatic Sciences, 224:97-117.
- Fisher, S.J. y Reeves, R.R. 2005. *The Global Trade in Live Cetaceans: Implications for Conservation* en Journal of International Wildlife Law and Policy, 8:315-340.
- Flanagan, P. 1996. *Wild and Dangerous. Why Interacting with Marine Mammals in the Wild Can be Harmful* en Soundings, 21(3): 25-32.
- Forney, K.A., St. Aubin, D.J. y Chivers, S.J. 2002. *Chase encirclement stress studies on dolphins involved in eastern tropical Pacific Ocean purse-seine operations during 2001*. Southwest Fisheries Science Center Administrative Report LJ-02-32, La Jolla, California. Disponible en: [http://swfsc.noaa.gov/uploadedFiles/Divisions/PRD/Programs/ETP\\_Cetacean\\_Assessment/LJ\\_02\\_32.pdf](http://swfsc.noaa.gov/uploadedFiles/Divisions/PRD/Programs/ETP_Cetacean_Assessment/LJ_02_32.pdf) [Fecha de acceso: 8 Abril 2011]
- Frohoff, T. 2005. *Report on Observations and Preliminary Assessment at Boudewijn Seapark Dolphinarium in Brugge, Belgium*. Report to Global Action in the Interest of Animals. Septiembre 28.

- Frohoff, T.G. y Packard, J.M. 1995. *Human interactions with free-ranging and captive bottlenose dolphins* in *Anthrozoos*, Volumen VIII, Número I.
- Hartmann, M.G. 2000. *The European studbook of Bottlenose dolphins (Tursiops truncatus): 1998 survey results* en *Aquatic Mammals*, 26(2):95-100.
- Krützen, M., Mann, J., Heithaus, M.R., Connor, R.C., Bejder, L. y Sherwin, W.B. 2005. *Cultural transmission of tool use in bottlenose dolphins* en *Proceedings of the National Academy of Sciences of the United States of America*, 102(25):8939-8943.
- Leeney, R., Berrow, S., McGrath, D., O'Brien, J., Cosgrove, R. y Godley, B. 2007. *Effects of pingers on the behaviour of bottlenose dolphins* en *Journal of the Marine Biological Association of the UK*, 87:129-133.
- Liu, R., Gewalt, W., Neurohr, B. y Winkler, A. 1994. *Comparative studies on the behaviour of Inia geoffrensis and Lipotes vexillifer in artificial environments* en *Aquatic Mammals* 20(1):39-45.
- Lusseau, D. y Newman, M.E.J. 2004. *Identifying the role that animals play in their social networks* en *Proceedings of the Royal Society*.
- Maas, B. 2000. *Prepared and Shipped: A Multidisciplinary Review of the Effects of Capture, Handling, Housing and Transport on Morbidity and Mortality*. A Report for the Royal Society for the Protection of Animals, Horsham, UK.
- Mallinson, J.J.C. 2001. *A sustainable future for zoos and their role in wildlife conservation*. Disponible en: [http://wildlifetourism.org.au/wp-content/uploads/swtc\\_mallinson\\_jeremy.pdf](http://wildlifetourism.org.au/wp-content/uploads/swtc_mallinson_jeremy.pdf) [Fecha de acceso: 8 Abril 2011]
- Marino, L., Lilienfeld, S. O., Malamud, R., Nobis, N. y Broglio, R. 2010. *Do zoos and aquariums promote attitude change in visitors? A critical evaluation of the American Zoo and Aquarium study* en *Society and Animals*, 18:126-138.
- Marino, L., y Lilienfeld, S. 2007. *Dolphin-assisted therapy: More flawed data, more flawed conclusions* en *Anthrozoös*, 20:239-249.
- Mayer, S. 1998. *A review of the scientific justifications for maintaining cetaceans in captivity*. A report for the Whale and Dolphin Conservation Society.
- Mazet, J.A., Hunt, T.D. y Ziccardi, M.H. 2004. *Assessment of the risk of zoonotic disease transmission to marine mammal workers and the public: Survey of Occupational Risks*. Final Report prepared for United States Marine Mammal Commission, Research Agreement Number K005486-01.
- Miksis, J.L., Tyack, P.L. y Buck, J.R. 2002. *Captive dolphins, Tursiops truncatus, develop signature whistles that match acoustic features of human-made model sounds* en *Journal of the Acoustical Society of America*, 112:728-739.
- Morgan, K. y Tromborg, C. 2007. *Sources of stress in captivity* en *Applied Animal Behaviour Science*, 102:262-302.
- Morin, P.A., Archer, F.I., Foote, A.D., Vilstrup, J., Allen, E.E., Wade, P., Durban, J., Parsons, K., Pitman, R., Li, L., Bouffard, P., Abel Nielsen, S.C., Rasmussen, M., Willerslev, E., Gilbert, M.T.P. y Harkins, T. 2010. *Complete mitochondrial genome phylogeographic analysis of killer whales (Orcinus orca) indicates multiple species* en *Genome Research*, 20:908-916.
- NOAA. 2011a. *Protect Dolphins Campaign*. Disponible en: <http://www.nmfs.noaa.gov/pr/education/protectdolphins.htm> [Fecha de acceso: 8 Abril 2011]
- NOAA. 2011b. *Responsible Marine Wildlife Viewing*. Disponible en: <http://www.nmfs.noaa.gov/pr/education/viewing.htm> [Fecha de acceso: 8 Abril 2011]
- Orams, M. B. 1997. *Historical accounts of human-dolphin interaction and recent developments in wild dolphin based tourism in Australasia* en *Tourism Management*, 18(5):317-326.
- Patterson, I.A.P. 1999. *Bacterial Infections in Marine Mammals* en *Zoonotic Diseases of UK Wildlife*. BVA Congress, Bath.
- Rees, P.A. 2005 *Will the EC Zoos Directive increase the conservation value of zoo research?* en *Oryx*, 39(2):128-136.
- Reeves, R.R., Smith B.D., Crespo, E.A. y Notarbartolo di Sciarra, G. (compiladores). 2003. *Dolphins, Whales and Porpoises: 2002-2010 Conservation Action Plan for the World's Cetaceans*. IUCN/SSC Cetacean Specialist Group. IUCN. Gland. Suiza y Cambridge, UK. P.17
- Reiss, D. y Marino, L. 2001. *Mirror self-recognition in the bottlenose dolphin: A case of cognitive convergence* en *Proceedings of the National Academy of Science*, 98(10):5937-5942
- Rohr, J.J., Fish, F.E. y Gilpatrick, J.W. 2002. *Maximum swim speeds of captive and free-ranging delphinids: Critical analysis of extraordinary performance* en *Marine Mammal Science*, 18(1):1-19.

- Romano, T., Keogh, M. y Danil, K. 2002. *Investigation of the effects of repeated chase and encirclement on the immune system of spotted dolphins (Stenella attenuata) in the eastern tropical Pacific*. Southwest Fisheries Science Center Administrative Report LJ-02-35C, La Jolla, California. Disponible en: [http://swfsc.noaa.gov/uploadedFiles/Divisions/PRD/Programs/ETP\\_Cetacean\\_Assessment/LJ\\_02\\_35C.pdf](http://swfsc.noaa.gov/uploadedFiles/Divisions/PRD/Programs/ETP_Cetacean_Assessment/LJ_02_35C.pdf) [Fecha de acceso: 8 Abril 2011]
- Rose, N.A., Parsons, E.C.M. y Farinato, R. 2009. *The case against marine mammals in captivity (4<sup>th</sup> edition)*. The Humane Society of the United States y the World Society for the Protection of Animals.
- Santos, M. 1997. *Lone sociable bottlenose dolphin in Brazil: Human fatality and management* en *Marine Mammal Science*, 13: 355-356.
- Simmonds, M.P. 2011. *The British and the whales*. Capítulo 7 en Brakes, P. y Simmonds, M.P. (eds) *Whales and Dolphins – Cognition, Culture, Conservation and Human Perceptions*. Earthscan, London and Washington.
- Small, R.J. y De Master, D.P. 1995a. *Survival of five species of captive marine mammals* en *Marine Mammal Science*, 11(2):209-226.
- Small, R.J. y DeMaster, D.P. 1995b. *Acclimation to captivity: a quantitative estimate based on survival of bottlenose dolphins and California sea lions* en *Marine Mammal Science*, 11(4):510-519.
- Spradlin, T., Barre, L. M., Lewandowski, J. y Nitta, E. 2001. *Too Close for Comfort: Concern About the Growing Trend in Public Interactions with Wild Marine Mammals*. *Marine Mammal Society Newsletter* 9(3).
- Springer, A.M., Estes, J.A., Van Vliet, G.B., Williams, T.M., Doak, D.F., Danner, E.M., Forney, K.A. y Pfister, B. 2003. *Sequential megafaunal collapse in the North Pacific Ocean: an ongoing legacy of industrial whaling?* en *Proceedings of the National Academy of Sciences of the United States of America*, 100(21):12223-12228.
- Stroud, A. 2005. *Exemptions to the SPAW Protocol under Article 11(2): a Legal Review*. Prepared for the Specially Protected Areas and Wildlife Protocol.
- Van Lint, W., de Man, D., Garn, K., Hiddinga, B. y Brouwer, K. 2006. *EAZA Yearbook 2004*. EAZA Executive Office, Amsterdam.
- Van Waerebeek, K., Sequeira, M., Williamson, C., Sanino, G.P., Gallego, P. y Carmo, P. 2006. *Live-captures of common bottlenose dolphins Tursiops truncatus and unassessed bycatch in Cuban waters: evidence of sustainability found wanting* en *Latin American Journal of Aquatic Mammals*, 5(1):39-48.
- Waples, K.A. y Gales, N.J. 2002. *Evaluating and minimising social stress in the care of captive bottlenose dolphins (Tursiops aduncus)* en *Zoo Biology*, 21(1):5-26.
- Watwood, S.L., Tyack, P.L. y Wells, R.S. 2004. *Whistle sharing in paired male bottlenose dolphins, Tursiops truncatus*, en *Behavioral Ecology and Sociobiology*, 55(6):531-543.
- WAZA. 2005. *Building a Future for Wildlife - The World Zoo and Aquarium Conservation Strategy*. WAZA Executive Office, Switzerland.
- Whale and Dolphin Conservation Society y Humane Society of the United States. 2003. *Biting the hand that feeds: the case against dolphin petting pools*. Disponible en: [http://www.wdcs.org/submissions\\_bin/biting\\_the\\_hand.pdf](http://www.wdcs.org/submissions_bin/biting_the_hand.pdf) [Fecha de acceso: 8 Abril 2011]
- White, T.I. 2011. *What is it like to be a dolphin?* Capítulo 19 en Brakes, P. y Simmonds, M.P. (eds) *Whales and Dolphins – Cognition, Culture, Conservation and Human Perceptions*. Earthscan, London and Washington.
- Whitehead, H. 2011. *The cultures of whales and dolphins*. Capítulo 16 en Brakes, P. y Simmonds, M.P. (eds) *Whales and Dolphins – Cognition, Culture, Conservation and Human Perceptions*. Earthscan, London and Washington.
- Whitehead, H., Rendell, L., Osborne, R.W. y Würsig, B. 2004. *Culture and conservation of non-humans with reference to whales and dolphins: Review and new directions* en *Biological Conservation*, 120:431-441.
- Williams, R. y Lusseau, D. 2006. *A killer whale social network is vulnerable to targeted removals* en *Biology Letters*, The Royal Society.
- Woodley, T. H., Hannah, J.L. y Lavigne, D.M. 1997. *A comparison of survival rates for captive and free-ranging bottlenose dolphins (Tursiops truncatus), killer whales (Orcinus orca) and beluga whales (Delphinapterus leucas)*. International Marine Mammal Association Inc. Draft technical report no 93-01.

## **Whale and Dolphin Conservation Society**

Desde 1987, Whale and Dolphin Conservation Society, WDCS, ha promovido un sólido entendimiento de los cetáceos de modo tal que no sólo sobrevivan sino que tengan el derecho de vivir sin el peso de las amenazas creadas por el hombre en todos los océanos. Esto se logra mediante la protección liderada por las comunidades y apoyo político en todos los niveles, lo que resuena en el trabajo de WDCS con los gobiernos a nivel nacional e internacional. Mediante la colaboración con la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, y sus acuerdos ASCOBANS y ACCOBAMS, WDCS une el apoyo político y legal, la investigación científica de campo, las acciones con las comunidades y sociedades organizativas con el fin de efectuar una gestión tangible a los más altos niveles gubernamentales.

Pueden encontrarse oficinas de WDCS en Alemania, Argentina, Australasia, EE.UU. y el Reino Unido. Los objetivos organizativos de proteger a los cetáceos y concientización colectiva lideran la organización y la llevan a diversas arenas políticas. Estos objetivos engendran oportunidades para crear cambios en todos los niveles de la sociedad de forma tal que las ballenas, delfines y marsopas estén protegidos en todos sus hábitats acuáticos.

**WDCS Reino Unido**, Brookfield House, 38 St. Paul Street, Chippenham, Wiltshire, SN15 1LJ. U.K.  
Tel: + 44 (0) 1249 449 500, Fax: + 44 (0) 1249 449 501, [www.wdcs.org](http://www.wdcs.org)

**WDCS Alemania**, , Altostr. 43, 81245 Munich, Alemania  
Tel: + 49 (0) 89 6100 2393, Fax: + 49 (0) 89 6100 2394, [www.wdcs-de.org](http://www.wdcs-de.org)

## **Born Free Foundation**

Born Free Foundation es una organización internacional sin fines de lucro dedicada a la vida silvestre, fundada por Virginia McKenna y Bill Travers luego de sus roles protagónicos en la película clásica Born Free. Hoy, liderada por su hijo Will Travers, Born Free trabaja en todo el mundo por el bienestar de los animales silvestres y su conservación compasiva. Born Free apoya y maneja diversos proyectos y campañas. Adoptamos tanto la compasión como la ciencia cuando establecemos una agenda que busca influenciar, inspirar y alentar un cambio en la opinión pública con respecto al mantenimiento de animales silvestres en cautiverio al tiempo que, en el corto plazo, trabajamos con los gobiernos, la industria de viajes y organizaciones con las mismas ideas para transmitir condiciones mejoradas de bienestar para los animales silvestres que son actualmente mantenidos en zoológicos. Nuestra agenda de Conservación Compasiva ([www.compassionateconservation.org](http://www.compassionateconservation.org)), busca proveer protección para las especies amenazadas y sus hábitats en todo el globo. Trabajando con comunidades locales, Born Free desarrolla soluciones humanitarias para asegurar que las personas y las especies silvestres puedan vivir juntas sin conflicto. [www.bornfree.org](http://www.bornfree.org)

## **ENDCAP**

ENDCAP es una coalición europea conformada por 27 ONGs y profesionales de especies silvestres de 20 países europeos dedicados al bienestar y protección de animales silvestres en cautiverio. Trabajando con instituciones europeas, gobiernos nacionales y expertos, ENDCAP apunta a mejorar el conocimiento y comprensión de las necesidades de los animales silvestres en cautiverio, mantener la legislación actual y buscar estándares más elevados al tiempo que desafía el concepto del mantenimiento de animales en cautiverio. [www.endcap.eu](http://www.endcap.eu)

Este reporte fue escrito por Cathy Williamson, Rachel Bailey y Laura Stansfield. Karsten Brensing, Chris Butler-Stroud, Niki Entrup, Clemens Purtscher, Mark Simmonds, Daniel Turner y Courtney Vail brindaron asistencia editorial. La traducción al alemán fue realizada por Clemens Purtscher, la traducción al español por Valeria Vergara y la traducción al francés por Chloé Yzoard.

© Copyright 2011 WDCS. Todos los derechos reservados. Diseño del reporte: Roman Richter. Imágenes: WDCS y Animal Public: <http://www.animal-public.de/>  
Imagen de tapa: WDCS

WDCS es una organización sin fines de lucro registrada, N° 1014795 y una compañía con derechos garantizados. Registro en Inglaterra N° 2737421.

